

Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. CÉSAR MORALES RÍOS, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada RAGAR, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. ERNESTO OBREGÓN MEZA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

- I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



M

Q



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza 2 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José De La Paz Rendón De La Hoz, Titular de la Correduría Pública número 4 de Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Publico de Comercio, en la partida numero 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ernesto Obregón Meza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos , productos de tocador, productos químicos, perfumería.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número RAG 960828 EF8.
- II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luís Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5312-7177; correo electrónico: ernesto.obregon@tsragar.com.

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elab



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$845,932.48 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,114,803.82 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

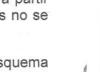
"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Juridico fue elabo



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el Anexo 2 (dos).

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de

Página 7 de 28 /

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", en los siguientes supuestos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Duplicidad en la emisión.

Página 8 de 28

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de condiciones y a los documentos correspondir que se señala así como a la como a



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





0



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

- 1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".
- 2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

- 3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.
- 4.- "EL PROVEEDOR" realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 10 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

- 5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de "EL PROVEEDOR", los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.
- 7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contrates





0

)



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 12 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8). GTIN 12 (UPC A). GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



X

1



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "EL INSTITUTO" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "EL INSTITUTO" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9



V



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "EL INSTITUTO" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Página 15 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de confo

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 16 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de







Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

Muestras de los insumos adjudicados.

 Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para

la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato, los siguientes datos:

- · Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Página 18 de 28

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

4

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL R

atación que se señala, así como a la normatividad aplicad ria, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la Di ratos



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Llamada telefónica.

QUINTA .- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto. podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR". cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 19 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



Contratos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 20 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



Contratos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



0





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos









Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 24 de 28





Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos









Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 25 de 28



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



0



Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Anexo 2 (dos)

Hospitalaria y Lista de Funcionarios"

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta Anexo 4 (cuatro)

de Rectificación de Fallo"

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" Anexo 5 (cinco)

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 27 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato N°

U130568

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de diciembre de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" RAGAR, S.A. DE C.)

LIC. CÉSAR MORALES NOS

Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. ERNESTO OBREGÓN MEZA

Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA lefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130568 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa RAGAR, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMC/JCB

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato No

U130568 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



099001150000 Clasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130568

No. REQUISICION: 0990010030113C291

ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V. : RAG -960828-EF8

No. PROVEEDOR: 00052205

DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO

PRECIO MAXIMA UNITARIO DEMANDA

IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO

PRECIO NETO

\$77,239.00

3.5%

\$2,192,042.82

\$14.19

154,478

61,792

\$13.69

\$845,932.48 \$2,114,803.82

IMPORTE

IMPORTE

NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CO

N POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI

ENVASE PARA 24 ML. ENVASE PARA 24 ML.

RFC Fabricante: BME -910721-331

Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0

COBERTURA

Procedencia: MEXICO

Marca: ALPHARMA

MINIMA

\$2,11,4803.82

\$845,932,48

FIANZA REQUERIDA:

MÓNIMO : OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N. MµXIMO : DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:

IMPORTE DEL CONTRATO:

DIAISION DE CONLES

VALXOS

MINIMO NETO

MAXIMO NETO

FECHAN 2013/12/10

PAGINA: 1

58:40 p.m.

HORA: 08



Contrato No

U130568 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS"







Convocatoria
Limitia Publica internetinal Bay is
Controlled in Industry Limite common
No. LA-019CY862* [51:26]2 [MSS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

AGUASCALIENTES DELEGACION Y/O

Amagen Delegacione Cercine Villanueva No. 314

Alameda No 764 Colona de Tracado

LUGAR DE PAGO erro de Preguaverto Contabilitativ

epartamento de Presuduesto Contaminano i

· LUGAR DE ENTREGA

BAJA CALIFORNIA

CH 2029; Aguesculatos Ans CH 2029; Aguesculatos Ans Characterior Ans Characterior Ans Characterior Ans Characterior Answers Contaminator Contami

Engacons
Engacons
Cat Cueumémoc No 50º Co: Avisotén
C P 21230 Maxicell, E C N.
Departemento de Presupuesto, Contalificat y

CAMPECHE

Almacán Delegacions: Catle Nueva del Seguro Social sin Coti Dentro, C. P. 24000. Caminecha. Cumic

Erogadones
Av Nada Ewalla Urbita sast Av Fundzoyres
Zona Comercial Ah Kim Peut: Cu: San Frencess
C. P. 24912 - Campedia Johns
Ceptartomanto de Presupuesto Contablicada v

Collegio Militar
Coll Esterito C. P. 23020

Departamento de Presuppeato Constitutad y

COZHULA

Amasen Derogacional
Catrotera Antigua Amenga y Estramanto
Ledez Potririo
C.P. 15015 - Arteago, Ottoh

Erogadones

Bryd Vanusiano Cerenze 2809 est. Perfénde du f
Echaderria Áryarez Colonia de Salto. C.F. 25280

Salvito, Ceah.

Erogaciones Carle Zaragoza No. 62 Cct. Centro GP 28000

epanemento de Presupuesto. Contabildad y

Course Cot

CHEAPAS

Altracen Delegacione
Callo Zaregota No. 9-89
Cci. a Arta Viel C. P. 18987
Chius5 Viel de Alverre Columa de
Amicion Delegacione Tepernula
Librarriento Sirvi del Bipoblio Rini 4.0
Parque industriel Cos Manyos
Tapocritus Chis
Alimanen Sub Jelegacionis en victo
Carrocce Unitspas
Carrocce Tuxtile Guiterez Son Civicial
Km 7.0

Nucra Quietrez, Ober 33
Amerek Deregadores
Presette de Same Rosa (Cr. 31 y 23
Coperta Norsbre de Bids C = 31 y 3
Chillianua, Chili

Danistamento da Presupuestr. Comal·lubo v Brogadiones As Universidad Nei 1101 - Colonia Centro. Di

Eregisciones Celterore Costoraly Antic Peritérico str Col Cumpo III P. 90700 Tisaschula (chis

Carreten Costera y Antito Periferior str Cel Centro C P 30700 Tapactica City Departamento de Presupuesto Contactidad v

COLIMA

GUANAJUATO

Airceon Diriegadona.
Cake España Esq. Cake Suecia
Franc Los Paraisos - C = 37720

Erogationes
Bird Adoto Lober Maleos sin Esc. Paseo to 13
Tat Bediet sit.

epartemento de Presupuesto Comacimistro

Amade: Devegations
Carreters Surenge-Mexico Kin 6
Cottons 15 de Octubre IC P. 14256
Ourengu, Ogo

Empadones Care sustrative 104 Strifer Biso Fond Cerra

ranus. Celt Tameno de Presupuesio. Confectidad y



YOTHNS	SAN LOIS POTOS	DUNTAKA ROO	GCERETARO	PUESLA	OAXACA	NUEVOLEON	NA (ARIT	MORELOS	ыснойски	ESTADO DE MÉXICO POMENTE	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	JALISCO	HIC ALIGO		DELEGYCION AIO
Amazer Delegacional Byd Eastern	in morth Delegations Av Delics converted US-111 Fracconsometric copared Francomicros C = 18405 Sa-	Characán Dalagaciónial Carretera Chacumat-Ménda Kin 2,6 Col Apropuetto Chi Troco Chettumel, Quintana Ros	Amilitar Delegiscionat en Queretaro Avi Vesgulta, No. 6 Col. San Pablo Dueranaro, Gro Obdigo Poster 76130	Hrmacén Delegacional Calle 6 de Fabroro Oriente No. 107 Col. San Fe Po Hrevotious C. F. 72030. Puebla Pue	Ameden Delegacional Parajo la vila sin Am 3 Cerretera Oexecti-Zaschi e C P 46190 - xoxocotian Cex.	Amereka Delegacional Marwelli Samugan No. 4850 Nte, Coronia Endalps C.F. 64260 Monterrey, K.L.	America Designational Relations (No. 12 no.	Coordinackin de Abastodinilento y Edulpamiento - Amacen Delegacional A.:. Plan de Ayela Esq. Av. Central sin Co-Cuentrauez código Postal 52/4/C	Amazen Delegacional Meruel Pérez Caronado esq. Jesús Sansón Flores sin Col. Infoneva Camelines CP 58290 Morella, Michosoán	Coordinación de Abastedintenio y Eguipantiento, Vialidad Foliza Metepro 4m 4.5 Barrio del Espíritu Santo. Co ju Vilphoacana, Metenec, Edo i de Mex i p. 52140	Aimacén de la Codidinación de Agustemiento y Equipamiento Poniante 14E No 325 Col. Industrial Valloyo Codego Pustal C2000 Delogación Azdepotzalico, 1957/10	Amacén Delogacional Ferito Pentalica Sur No. 8000 Col Sta María Tequepaxpan C. P. 45800 Tequepaxpan Jal.	Amjach Delgrachus Calle Arbotedra No. 115 edes 54 v.05 Gale Arbotedra No. 115 edes 54 v.05 Gale Arbotedra No. 115 edes 54 v.05 Gale Arbotedra No. 115 edes 54 v.05 Kundidia Mineral de la Reforma en Hualgo.	Arraden delegational Av. RUZ Comina S.N. Frente a la Escuda de Sociaria. REONAVIT Atla Frograsic Acapulto. Gio. C.P. 36610	LUGAR DE ENTREGA
Constanted to Pressource Content and Asset		10 ** 10	Codys Posts 78/22 Parison Communication Codys Posts 78/22 Parison Codys Posts 78/22 Parison Cody Cody Cody Posts 78/22 Parison Cody Cody Cody Cody Cody Cody Cody Cody	Brogaditines Carle 4 Torte No. 2006 C. P. 725001 Brogaditines Carle 4 Torte No. 2006 C. P. 725001	Departament, de Procupilisto Communicació Erogaziones Catabas Edificio Diaz De 1803 Co. Refusica C. 1996 D. Dazzon, COX.	Eroganizmento de meraphoresono como como esta de Eroganizmento No. 1980 Cultoria Cerrigo C.P. 64010 Monteney, N.L. 1980 Cultoria Cerrigo C.P. 64010 Monteney, N.L.	Egyanoments to Presignation Composition V 16 Erogationie Cazaria del Ejecto Naconal No 16 Erogationie Cazaria del Ejecto Naconal No 16 Erogationio Cazaria C. F. 63166 Teori. 1997 Col. Fray Concept Samuel C. F. 63166 Teori. 1997	200 a la ligna de Casandara No 18 Primer Plas Engapours s'a Rénito Judea No 18 Primer Plas 26-2 po Pastal - 00000 Col. Centro - Cuernavaca Victorios	AFECTS DE HARTSE SECURITION OF	Canuc Tours New CP 90000	prime oet Peneschiento Industrial Alca Blanco Vicnopri de Nauceban Edo, Máx Onto Prime Peneschiento Politica	Erojanden, Jelie Belledro Deminguez Mo. 1000 %s. Brand Morens Col., dependende C. P. 443×0. Bunde Sero, Jeli.		perentation to free transcriptions of the second sec	LUGAR DE PYGO









MÉXICO



Convocatoria

Contenues Publica Internacion d'Buy, in Contenues de les Tratados de Libre constela No. LA-019CV Ruff 151-2013



MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE A
ESPECIALIDADES
ESPECIALIDADES
ITRAUMATOLOGIA Y
CATIONEDIA
PUBLIA, PUBLIA

Almacen de la UMAE Diaponal
Almacen de la UMAE Diaponal
Defensories de la Republica esquina 6
Perionae Col Amor C. P 77140

Departemento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Ponierria Oci Arrico - C. P. 72140 - Suecia Pris

Departamento de Finanzas de la CIJAE CASE 2 Notis No 2014 Col Caniro C F 72000 Puebla Pue

Departamento de Phenzas de la Unase 23 Av. Constitución y Av. Fátix U. Gémez Col. Carvo. C.P. 64002 Monterey, N.L.

Almadén de la UMAE Calle 2 Norte No 2004 Co. Centro C P 72000 Puebla

UNIAE Pro. Hidalgo y Huisaguay sin Col. Pressguay sin Col. Seja vista C. P. 85130. Co. Obrogón. Scr. Obrogón. Scr. Obrogón. Scr.

Athacós de a UMAE Gale Cuadriénico sin Esc. Gervantes y Padífa. Co Ecintando Hogar C. P. 91897. Veraziva

Departamento de Finanzas de la UMFE Data Qualiblémos shi Esc. Carvantes y Factio. Co Formanco Hogar C. P. 21597 - Versico J. Vivi

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA WAGDALENA DE LAS SALINAS

Armec'en de Teumatologie y Armec'en de Dit D'inspedie An Colection 5 SM Est, com le An Instruzi Polléon do Nadore Co Majdialen de dals Salmas Debegador Dustavo A Madero C P 17750 Mbs. Mit

Vec.

Alerscolar DUMAE Carle 34 V.F. No.

Alerscolar Reprint Col. Indicates

E. Parinto C.P. 97150 Marks

E. Parinto C.P. 97150 Mark

HOSPITAL DE

Amende forans Fisco -v. Tst.

Decemento de Financias y Bissemas de a Jiñas.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TUCATÁN

MEXICO

DELEGACION Y/O



OSE ATOS WHISCO AND CLASSISTED IS

ACCORDANDES WAS CONSISTED OF THE CONTROL OF TH

LMAE Collo Bet serb Confinguez Re 1000 Cat Imagnemends Sector Laboration 2 in 44949 Tel. 0135 35 88 30 00 EA

Lepartamento de gino Ras de la UMAS. Liste Belisano Dominguez din 1000 Los independencis Sector Liberiad Oir Attale Guaddis Bruille. (a)

TRADITATOLOGIA SUPERINCE UP to Unido Interes of Are LOMAS VERDES Eguer aliced Hineshelm A. T.

Esper aligad Hospital of Traumaticag un Croppedia Lomas Verdes Avi Lomas Verdos S.H. Coll Exelibus del Oro. Naccologen de Juáraz Edoll de Mexic P.

ana Departamento de Projekt an Verdes S.A. Co Exploso de Ludraz Edel de Most Co S.A.

SP 2C - Crary do 8 s 13

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.

Monterroy, N.L.

Almacân de la UMAE Ave. Abrahem
Linocîn y Ave. Fidel Velasquez S.N.
Catoria Nueva Morelos. C.P. 64320

Departamento de Frienzas de la Umale 27 We Abzaham Lincorn y Avel Edel Verlasquez SIN Colonia Nueva Mittelos C.P. 54320 Michartey, N.L.

MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE

Almedos de la CWME Au Lincolo S/A Dopostannono do Friencas de la Cindo Algundos de Granda Mario de Signa Est. Ma Do Josus Candia Mandoza Signa Est. Ma Do Josus Candia Mario Da Josus Candia Mario Do Josus Candia Mario Do Josus Candia Mario De Valla Valla Verte Cin 64700 Mario Mario Verte Cin 64700 Mario Per

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Mescha de la UMAE AL Pino Suárez y Nescha de la UMAE AL Pino Suárez y 15 de Rayo SPI Zona Centro C.P (400) Montarrey, N.L.

Departamento de Frigorass de la Umae II Cuautibanco y Jaan Ignado Remon Zona Canto C.P. 84000 - Monteney, N.L.

HOSPITAL DE

Armacán de la UMAE Av. Constitución y Av. Fælix U. Gómez Col. Sentro. C.P. 64600. Monterrey. N.L.

Convocatoria



LUGAR DE PAGO

Convocatoria
Lidado Person late da está fonda
Cobornea de la Teatro Constanto III.

Convocatoma

Licensed Pablica Instrumental Instrumental Convocation Instrumental In

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES D'AMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

BYSTEL BY SYS. M. SON LINE	H Grai Zona 2 Farmacia	TUXTLA	CHIAPAS
A TARRETTERA A	H Gral. Subzona MF 19 Farmer 3	HUNTLA CHIS	CHIAPAS
CHOROLAN ACADOMY	H Grei. Subzena MF 15 Farmacia	SHOVEY ONE	CHIAPAS
CALLE 25 AT 25 V-25	H Drail Zona MF 4 Farnaria	CARLEY OF	CAMPECHE
A TONE OTTORIC CATEORY CANANTE	H Oral Zona MF T Factages	CAMPECHE	CAMPECHE
A. Tegratigade Waster Orang Warran	HGZ No 36 Farmania	Sar Jose del	SUR Baja California Sur
A CONTROL TO A CONTROL TO	- FORE ZONA DE LEMMADE	100 CARC 200 F	SUR BALA CALIFORNIA
CALLE CORONADE VENLE PIDALSO	Highest Subcona NE 6 Farmeda	190 3807	BAJA CALIFORNIA
WANT EBYCO BENEAR DE	-1 Graf Subzona ME 26 Farmuda	Nes OBVO	BAJA CALIFORNIA SUR
PENDA OU/OREA F VILLA Y E ZAPATA BLVD A OU/OREA F VILLA Y E ZAPATA	H Gral. Subzons MF 2 Samada	CORTITUCION	BAJA CALIFORNIA SUR
EXPORTACION SAL	H Graf, Subzona MF 13 Farmacia	CEDROS BC	BAJA CALIFORNIA
CARE TRANSPENINSULAR EX-CAPIL	H Grall Subzera 5 Farmada	SUERREPC NEGRO SC	EAJA CALIFORNIA SUR
	HGSZ 6 Famecia	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
	-IGS7 12 Farmace	COLORADO. S	BAJA CALIFORNIA
FRACC BARRA	(Gre), Zona MF 8 Farmade	C BASENADA B'C	BAJA CALIFORNIA
CALLERY CERDO ZARAGOZA Y CLISES	H Gral. Zona 30 Farmada	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
	H Grat Subzona IAF 6 Farmacia	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
CONSTITUCION Y CUACHTERIC C	H Grall Supzona M: 12 Farmecia	COLORADO S	BAJA CALIFORNIA
BLVD DIKZ ORDAZ Y BLVD LAZARO	H Gral. Regional 26 Farmadia	TULIANA B C	BAJA CALIFORNIA
ETAPA RIO TIJUSIA OP 22320	H Graf Regional I Farmada	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
CALLE G F _ ERING COL NOT MET TO A TO A	H Gineco-Pediavia MF 31 2de N	D B : TWO NEW	BAJA CALIFORNIA
GRAL FRANCISCO CARDENANT SEE	- Gineco-Costeirón VF 7 2do Farmacia	S B MANUE :	BAJA CALIFORNIA
	H Graf Zona 2 Farmada	AGUASCALIEN TES AGS	AGUASCALIENTES
ELV. C. Se No. James MC.	-1 Oral Zons 1 Famhadis	TES AGS	AGUASCALIENTES
100		The state of the s	ESTADO

4.

MEXICO

CHURL ARIDA

CHIHUAHUA

CHRUANSA THAMES

HIGH Replayed Famers 1975 FRANCE TO THE STATE OF THE STAT

CHINUAHUA CHINDAHUA

CHAQUAGE

HOSPITAL GENERAL NO TEARMACIA
H Especial diagrees 71 Farmacia

CHIHUAHUA СНИПЛАНИА СНІНИАНИА

JAREZ CD

н Grel. Zona è Farmacia

AV JUAN KUIZ DE ALARCON JINADI JOSAN GRANDES SECCIA MUTUALISMO CALLE AV DRIENTE JOSTA RICA Y PAMAMA AL BIO CONDHOS NO "BACHINGA Y CLLE PONENTE CO. AGRICOLA JARP CHINGUAUTEMOCHINELLA TARCO LUBETUS Y CO. AL DE SE CARRA LIMENEZ MEXICO-JACREAL A CARRA LIMENEZ MEXICO-JACREAL A CARRA LIMENEZ MEXICO-JACREAL A CARRA LIMENEZ MEXICO-JACREAL A CARRA LIMENEZ MEXICO-JACREAL A

JAKEZ, CD

H Grail Zona 35 Farmada

AHUAC CO H Gral Subzona LE 17 Farmacia

H 3-8 S. 22273 22 Fath 428

TAVOLTA A YOUNGTHING HE WAS TO THE

CHADITEMOC H Stat. Zona MF 18 Farmaca DELICIAS CD H Grat Zona MF 11 Farmada

#DALGO DEL H Graf Zona W 23 Farrisca

CHAPAS

Hara Zona W. Farrana

TATABLE OF A YORKS OF LEADING

THRACOTA ENT O BABASA V BAROUS

ESTADO

MUNICIPIO

UNIDAD

Convocatoria

Colorinos de los Tratisdos de Libre comercia (NSS)



AV 510 KUM 100 CEMILANG ZAPATA PROGRESS CO. AV 510 MADA ENA N. 389 CO. 1 ZAPAN SAN AUGE. 1 ZAPAN SAN AUGE. 2 DUAL TEXT TO NO. 3 DUAL TEXT TO NO. 4 DUAL TEXT TO NO. 5 DUAL TEXT TO NO.	77 70 00 11		Claration
AV 90 MAN CO B		TANK TO THE PERSON OF THE PERS	USTRITO FEDERAL
SYCHAMOS OF SYCHAM	I Ottora B Enimas Formacia		DISTRITO PEDERAL
SVCHWAYON IN TWO WS WAKZII INCOMMORE NA WE TOO SCHOOL	in throbyla famaca	5.660	DISTRITO FEDERAL
THE TOO MONTH OF THE TAIL OF THE TOO BOOK DOLD WITH THE TOO BOOK DOL	HIMMORPH CM LARGE TO	SEXECUTION OF THE PERSON OF TH	DISTRITO FEDERAL
TANGLE STATE OF THE STATE OF TH	H Grat Zons WE 6 Farmacia	77-0_V00000	DISTRITO FEDERAL
A STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF T	Figur Iona NF 29 Ferraca	F GRA, 2014	DISTRITO FEDERAL
SECRET CACCEGORS	11 3nd Zone US 26 Ferrisce	SECONDER.	DISTRITO FEDERAL
CHAPARA DE LAGRAD A COMBAT CAMPARA DEL ESANO Y COMBAT	H Grat Firm 47 Farmada	228.57	DISTRITO FEDERAL
CALZADA DE HUESO SALOCI	H Grat Zona 32 Farmer a	PARK CC.	DISTRITO FEDERAL
PUTAROD ELIAS CALLES No. 473	4 3 at 2519 30 Famaca	38.45	DISTRITO FEDERAL
AVIL NO 144 COL GRANJAS MEXICO	Highal Zone 2-A Farmaca	DISTRITO	DISTRITO FEDERAL
TATRICIC OLEZ V PICARDO FLORES MAGON TATRICIC	HG.dl Zona 27 Farmeda	ECHIZI H 0847 70km	DISTRITO FEDERAL
HSLAGENTES ATE NO 1322	H Graf, Zony 24 Farmaca	DISTRITO	DISTRITO FEDERAL
HUNIOPIO LIBRE NO 270 COL	H Graf Zone 1 A Farmada	DISTRICT COLOR	DISTRITO FEDERAL
CHIZ GRAL - ZARAGOZA 1840 US	H Graf Regional 25 Farmacia	UNDADES	DISTRITO FEDERAL
AV RIG TIAGDALENA	H Gineco-Opyl 4 La Horniga	CONJUNTORA	DISTRITO FEDERAL
ANDADOR ZARACHILACALZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza	DONJUN TO OM	DISTRITO FEDERAL
S SONSON CONFIGAR WATUR DIRECT	Ped aida Uagdalena	CONTINIE	DISTRITO FEDERAL
A MANUEL MINE	H Greec Chalemeia Talecone	COLUMN	DISTRITO FEDERAL
PER OF THE POP AND HIDALING	Higheco Obsterroa Nº 13	The state of the s	DISTRITO FEDERAL
A. ACARARDIS	General Citilla Raza Fismada	000,000,000	DISTRITO FEDERAL
O WASHINGTON OF THE PROPERTY OF	HESPECIAL DADES DA SIGN	ONES COLORS CAMPAC	DISTRITO FEDERAL
HONOR DANS THE BUTER	H Rispecial dados CM La Raza	MET CL MINTE	DISTRITO FEDERAL
	n Cardio CIT 5 glo XXI Farrisc		DISTRITO FEDERAL
	\$75 L. S. C.		584760

COLUMY

TOWN TO PROPERTY TO THE PROPERTY OF THE PROPER

Ay Tell OS VAESTROS 146 V

CARRET ST SALTILLO-PIEDRAS MEGRAS

EN TALPARAMON Y DURANGO

- COLEGIO MIL TAR NO 1

PANESTO, PLOS 1850 H. C. BANKENES

BOOKATOKE Fider Subtrona MF 4 Farmacia

H Gray Zona ME 24 Farcaca

Highat Zona NY Tisamana

H Gral Zona L'F 2 Farrecs

H 300 Zons VF 18 Fermaca

BT LUSE OF TODON WAS TO SEE

ARC CORSTITUCION IN OPEZ MATESA S@N VISA LE

COLIMA CO4HUILA COAHUILA COAHUILA COAMUILA COMMUNICA COAHUILA

NEGRAS COM: H Oral Zona MF to Farmaca

H Oral Zona 11 Farmadia

H Graf. Zona i Farmacia

TANTONIO MARRO Y LUIS GL TERRE?

OTE 3 COL PACGRESC AGRICOLA -

WINDERSON VOX. 25.06 FEE CAPER
AND VOX. 25.06

COREGON

*CO : MADERO LINERPRODI. NAPO: ES -V

*CO : MADERO LINERPRODI. NAPO: ES -V

*CO : GON GONEZ FARIAS.

SCHLEVARD QUERRERO Y ALVACO CHAPULTEPECHAZMIN ORGUIDEAS ELVÓ REVOLHCION 2501 VALLE

AN UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE

COMMULA COAHUILA COMMUNICA COAHULA COAHUILA COMMUNICA COMHUILA CHHUAHUA

PALAU COWN H Graf Subzona UF 2" Farmal a

WARLAS DE LA 1 H Graf. Subzona Mª 9 Farmada

MADERO C. H. Graf Subzona MF 21 Farmaca

H Grat Subzona LF 20 Farmacia H Drait Subzona 13 Famisola

FRANCISCO 104H











MEXICO

ESTADO

MUNICIPIO

F.Wittable



DISTRITO REDERAL CONDUCTO POLITICO POLI

Convocatoria

Contraction Pútilica internacional Baja la COM Contraction La Contraction de Libre concrete No. 1 v-01967/1647-1751-2013 MSS



JAUSCO	JALISCO	JAUSCO	JALISCO	HIDALGO	HEALGO	HIDALGO	HIDALGO	HIDALGO	HIDALGO	HIDALGO	GUERRERO	GUERRERO	GUERRERO	GUERRERO	GUERRERO	GUERRERO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GLANAJUATO	SUANAJUATO	ESTADO
SUPDALAJARA H Oral Replana 46 Farmada	SUKEAL JARA H Graf Regional 110 Farmada	GUACA, AGARA H Greco Obsterica Chatos	A.ARA	VCviteva 729* CO's, 31x"61.	SAHAGUN CD - Gra Zona L'E 8 Fermaca PGC	CONTRACTOR HOST TOUR OF BEHINGON	TIADE HOW YOU WE STERMED	HOO H Graf Zone NF 2 Farmecs	PACHUCA -GO HOW Zona MF 1 Farmers	T. JANG JANGO H Grail Subzone 33 Farmacia	ZHUZHARUO "H Ora Zone MF 8 Farmac'a	IGUALA GRO IF Gra Zona MF 4 Farmacia	TAXEC GRO H Grail Subzone Aff 5 Farmacia	CHI, PANCINGO H Grai Sunzona MF 3 Farmacu	ACTAMIDANG 1 H Graf Subzera VF 10 Farmacea	ACAPULCO H Gra Regional I Fermade	SALAMANIOA H Gra. Zona MF 3 Farmada	LEON STO + Stall Zeriel WF 21 Fairmacia	HAMPLATO GTO H Grat. Zona MF 2 Famwois	ORLAYL DVO TOTAL Zena 4 Fermacia	SLACGTC H Grat, Suppose Siles Farmace	FRANCISCO Gree Subzona MF 7 Farmada	10 8 15 1 - 4 Gral Subjects AFF 20 Farmaco	MONITECK HORS STREET SERMAN	STO H Gral Suppose NY 13 Farmana	SURVE DATE H 3rd Suczona 10 Fernace	TOTAL TOTAL STREET, THE STREET, STREET	olo
GUBNO BARRESA 1012 HERIAS Y	AV OIPCOMMALACIÓN 1998 CB 441700	551 84910 DOWNGOOD TITL CO 44940	BELISANO TOM NOVEZ 1000 OF 44340	A SCANUS STREETS ON TONG	AV BERDAM NORME OF ENBERG CRETOWALACON N BERDAM	THE CHOR CLAMB ON O TO	RIGHTENGATE Y JAMAJUEL FOJIO DEL	MCE SID LOB	PROLONG AN FRANCISCO MADERO	TYAY, OA	OLINACA ZINCATANEJO Y RETORNO 1	DARRELERY INCIONAL WAS BARKED	JOHN E KENTEDY NO 174	AIGNET YERWAY MC 40		AV RUZ COPTIKEZ S.N	SALVADOR DIAZ MIRON SALVADOR DIAZ MIRON	VENUSTIANO DARRANZA AGERINA JUAREZ Y RIO BALSAS	AV REFORMA 307 FRACT GAMES	RENTO LEON Y DIEGO DIMERA	CARESTAN GUANAUMTO	ESO CARP SAN EOO DEA BACCHILECA	ESO AL HID COLLEGE YORK	EGO CHOM UCHOCET A MORELLA SANC	SALE (FRATES OF MATON EST FACE) BN DE HERCES (LOOKAR OF AVIET)	Cappage Table 15 - Tague Hidelys	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	DIRECCION

ESTADO DE MEXICO DHALCOLIEX

F 3rd Zone " Farrisce

CAPRA ARRECC MANAY CARRETER COLOR TELECTOR 20 TO SACALLOS SA TOE LAS

FLORES V VASCO CALLS

PAYON BEVO TYLA COVACIO \$ 1 ES 110 Yes! VERCES

BLVD AVEZ CARACHO SAVY CON.
TEPOTZCTEAN U/S MARGARTAS
VIA MORELOS TULPET AC XV 19 6

TLANEPART, A BOATE SEC CAFA MEXIPUEBLA RV 17 E

ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO

A MEX CLARA STA

TALNEPARTL

H Gra. Zonz 55 Farmacia

h Grail Zone 66 Farmacia

ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO

UEX OLARA STA UEX JONAS VERDES

H 3'6: 75'8 '95' 36 Earniscs

ri Gra Zona Páramaca

FRITTEN TO SUPPLY TO THE TANK THE

GUANAJUATO :

ES 1400 DE MEXICO ESTADO DE MEXICO

TEXCOCC DE

157 P BOCCO Farmace

13R281 5.08055.4

H Especialidades " Farcracia

METEREC

ESTADO DE MEXICO LECHERIA MEX H 318 Zona 6 Farmada ESTADO DE MEXICO REYES LOS LA H Gra Zona 53 Farriada ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO

ILANEPANTLA H Gra Regiona 77 Farriada

AN BARTOLO HOS Zos 194 Farringia

GUSTAVO BAZ NUNS 26 * 78

MEX PERIODE Familion 198 Tamada MORELOS.
TAMBELOS FIGURA 1985 Tamada 220 Familion 17 CAUCA MEX FIGURA 1985 TAMBO 18 CAUCA ME

VIM MORELOS V CALZ STA CLIPALAV

OASA ILLEMA V PASTRO

RETZAHUALGOVO I NO BZZ P ASEO

TOLLOCAL SZRMATEGATI

TOLSTAVO RAZ V FILBERTO GOMES

LANEPANTLA Prantece Chaletrone FF 22 2do

ESTADO DE MEXICO ESTADO DE MEXICO DURANGO DURANGO DURANGO DURANGO

YOULGA MEX DUBAMGO DISTRITO FEDERAL BENITO

SALTO, SL COO H G-S SUDZON VI 2 Famisos

SOMEZ P Grs Zora 5" Famaco

H Grail Zona 46 Farmana

LY CATTE DE LY MILY OF TENENCY OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT

030

H Ga Zora W T Camada

CWOVE A OBLIS OF DOWNORD AND CONTROL OF THE CONTROL OF T

CALLE PROFRA ESTREP SALARZA NULL

AN MORELOS NOW AT Y CUALINTENO!

H Graco Obsoling # 22" Zoc N

Digrato Federal DISTRITO FEDERAL DISTRITO FEDERAL

Actope Kavo FGE JNA No 45 Fernat a

Carlos Mac Gregor Santher

GABRIEL MANCERA NO 223 COL CEL. EX. HACOP DE LAS BOMBAS NA 115
EX. HACOP DA COMPA
EX. HACOP DA AMBINDO LATANORE

E.W. Water Co. Lawrence

178 V. 187 T. T. C. St. 18. 2.

13 d 10 d 500 ACM W/ W/ 30 63 dec

PERCES DE CHMP T. TEREC

DIRECCIÓN



3 (A)







MEXICO

Convocatoria

Comments to the Comments of th





STEET	STRUMP'S	in Cities	PURBLA	77.830c	Vigario	OAKACA	OAXACA	OAXACA	OAXACA	NCEVOLEON	KUEVO LEON	MUEVO LEGN	RUEVOLEON	NUEVO LEÓN	NUEVO LEON	NOEVO LEON		NUEVO LEON	NUEVOLEON	NUEVO LEON	NUEVO LEÓN	NUEVOLEON	NUEVČ LEON	NUEVO LEON	NAVARIT	N7.4481	MATARIT	ESTADO
THE STATE OF THE S		STEMPS OF THE SECOND STEEDS	PUBLIFIE F Training specimens 5th	F. Eth. 1915 H. Especialisades C.M. Farmer u	P. EB J. DUE Parties of Patrick Process	S.L.W.CH.Z. + On Islant Pransca	EXTERIO - Bull Zona 3 Farmação	O WACA 4 Draw Zona 1 Farmada	STACRUZ - GIBI Subzons (F 2) Farnacia	Accordance AGZ 67 Appdace Fernance	NONTERREYN In Traumato oglis-Onocesta 21	MON ERREY', H Psiquatila 22 3er Nive' Farmace	NCCLAS DE A Grat Zona MF a Farmacia	WONDERS N. HOSE Zone MF 2 Fameola	GUADALUPE H Graf Zonu 4 Faintable	SCHOOL STANDS A STORE LONG DO FRINGING	The state of the s	NOWERREY W. + Gral. Zona 17 Farmaca	LIMAGES N. 4 Gral Supposs MF 12 Farmaca	VONTENOREL 1 H Grat Subzona ME 17 Farmacia	SABINAS I Geal Subgook MF (9 Farms)	MONTERREY N HiGhado Obstatrica 23 Feb.	MOVIERREYN A Especial Jades 34 Farmacia	MONTEREY V - Hissepalandes 28 Farmac a	SATE 135 NOW Zona Mar for Permadia	TENDAN TORK Zona Fernana	Succession of Sections of Sections	MUNICIPIO UNIDAD
on 45 Jametera Alvico Maranec Chi	ola Tok Mayor aso, Fino Suarez 371 Com	TO DO STORY CONTROL OF THE TOTAL CONTROL OF THE TOT	i mi	1	A DEFENSIONES OF LARPILE OF	NO SCHOOL AS COUNTY OF THE PROPERTY OF THE PRO	CARDELENA VATE INCOME RASE	HEROES DE CHAPULTEREC NO 62'Y	BLVD BANKA DE CHANGE SIN	Carretera e Migue Nemán vio 24 - 100 a in	ON PART OF THE STORY OF THE STO		PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO SAN OF 66460	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CF	DATAMOROS PTE 320 CENTRO CP CETO	SATAS EXTRE EXEQUEL OHAVES A	CONTRACTOR TO BE SENT OF STREET	FORTUNATO LOZANO 262 CONTRA	1		PSCOBECC GENTRO OP 65396 ENTRE	SCHEZ COMSTIT	THE STANDARD AND A ST	9.7	BLICK CONTRACTOR CARR	E. A.S. TOTE: "ES SUPPOS DENEAS.	THE CHARLES AND THE CHARLES AN	DIRECCIÓN

Jalisco

JALISCO JALISCO

30 NYAZESE

1- Gro Zone MF & Farmuca

CADTIAN DAL FORM ZONA MF 6 Farmacia

H Grail Zena MF 41 Fermacra A. FRANCISCO NEDVIA ASCENCIO XUSA
H Grail Zena MF 6 Fermacra Del CEL GAC LLO ARACLO SE CO.

AGRESCE F Gra Zona Nurs Offiamatia MORENO Na omuloo de HGR 186 Farmacra

OJAN J. PLESTO JANKOO KUM TV. OC. HANG DIJANMENTO BIL TEPREMI Dammana Shrip Fe San Sedanian V.

MICHOACAN JALISCO JALISCO

WORELY HOR NUM: WORELLY

HOSE NUMBER APPECANT ACTION OF THE

T BELISHNO DOWNGUES TSS OF AASAC

HISSZ NUM 9 APATZINGAN CC PRECIOCRA V 22 DE DOTBA

GUACALAJARA Hospital Rediatria Oblatos

F-5Z4 Farmuca

OCCUPATA OLI CONTRABOLE OF THE SET OF SET OF

HE VIOLE SYCHOLOGY AND THE TOTAL SECTIONS SHOWS SHOWS

JALISCO JALISCO JALISCO

JALISCO

DE MORELO SUADA, A JARA H Cha Cons 85 Farmacia

ESPARE HUMATS NO HERATILIAN REVOLUTION AV WAS ANTALON HAS COLUMBRAY OF AN SO

OT 8750
JAME 1, AVAS GARCIA 5 FEACE
PUEFTA DE LA COSTA DE 4500
SIMON BOLIVARIN MORELOS

IN SE H Gra. Zona MF 10 Farmada

Hi Grat. Zona MF 26 Farmada

CPATIENT FORM Zona 21 Favoreca

JALISCO

JALISCO

SCADA LARA IN SIA ZONA 14 Farmace

- Sta Subjurg WF 7 7 y-made

75 25 Platery 32 Plater size.

N. N. C. C. C. C. N. 2716 CO. 44260

ALISCO

LALISCO ALISCO

JALISCO

CHOCK TO SEE SERVICE TO SER

TRANSPORT - CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE

JALISCO

ESTADO

MORELOS MORELOS MICHOACAN MICHOACAN **WICHOACAN** МІСНОЛСЛИ MICHOACAN MICHOACAN MICHOACAN

TOTAL THE THE SEE ZONE OF FRIENCE

4 Stell Substant No 15 Carried a

CARCATTA GOLD SUBSTANCE GRAPHECE

A PACAPAR

477 1 124

THE REST STREET STREET STATE OF SELECTION CORCLAND H Stat Regress of Francisca

1 30m Regerts OF 「Fair and A. いっとか、これにいっている。 Segreta OF Search A. C. いっとか、これにいっている。 Segreta OF Search A. Segreta

ASSESSED AND SERVICE H32 17 L08 3EYES

SCHOOL STREET STREETS 45<u>136</u>7.4.3820.39

NAYARIT MAYARII MORELOS









MÉXICO



CONVOCATORIA
Licitación Publico Internacional local la Convocational local la Convocational local la Convocational la Convoca



	SONORA	THONOS	SÓNÓRA	SINALDA	YOUNGE	SINALOA	SIMALOA	YOUNG	SP.ALGA	SMALÓA	SINALOA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI		QUINTANA ROO	OUINTANA ROO	QUINTANA ROO	CUMITANA ROO	GUINTANA ROO	QUERETANO	Cheservado	B C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	PLEBLA.		ESTADO
960	AGUA PRIETA	CEREGON OD	TEREGON CO	SUASAVE SIN	MAZATLAN SIN	COSTA RICA	MOCHIE LOS	CLYCOAVA	GUANIDOHL .	CULIACAN SIN	SOT SINC	LUIS POTOSI	LUIS POTOSI	VALLES OD ST	LUIS POTOSI.	RIO VERCE S L	NARANJO, EL S	Solidaridad	CANCUN	CHETUKAL OR "	CANCUN D S	COZUMEL OR	PUERTO	SAN OR	ONE SAVE SABO	IEZUL'AV	SERVINE		MUNICIPIO
	H G181 S 11 15 12 12 13 14 14 15 1	H Graf Regions Turners		H 2:81 20:31 15:32 72 73:52 a	H 3:31 20:31 15 3 Service	H Gral Zons VII Is Farmata	Higgs Zota Gifanness	H Gest Support Mild A Farmeda	H Grall Succession In 19 Farmacia	H Gral Regard Teamson	Hi Ginego, Petristin 2 2dp Nice	H Graf Zena WF 2 Farmada	H Graf Zona "F : Farmacia	A Cist Zone è Farmace	H Grall Zona 51 Farmada	H Oral Substant the Billiamsons	H Gref Success WF 4 Farmade	-SZISTamace	NGR Farmada	HiGrat Zona MF Tannacia	H Grail Zona 3 Farmadis	Highel Subzona 1/2 2 Fermeda	n Greco-Penadis 12do Nos	H Wa Zura : Ermas a	HONE WAS CAR . BALLES	PSZ 13 For the Farmers	HIZ II le l'aquelle l'avocca	FIZ 16 Ter Lagar Farmaca	GNIBAD
	-V 13 CALLE 12 V AV -	OUERRERO SA-CAR-PL INSC. SVI)	OWITE HIDATES AN	16 CO SELECTION OF TAXABLE PARTY OF TAXA	CARP OUTSON, Magan And Andreas	Winds Target N. S. C. S.	SEVERAL OPECUATION PARACETY AND	18.5 AAVC 110	BLAD VALUE CONTROL MENT AND SOUR VERNERAL MENT AND SOUR CONTROL MENT AND ME	FOO ZAROO G ALDINATE NO NO COTO	W. CHANGE CONTRACTOR SECTION SALE	AV CUAUNTEMOC NO 255 B ARB 102 -	NICOLAS ZAPATA "OMASA ESTRACTA	HIDALGO NO BU CARRETTREATOR	AV TANGAMANON 208 CO. FRANCE LE	MOLUNEDO NO 26 FONCIANO ABRAGA TA	CARR SAN LUBATION TO TO THE	Cate (mediano Soriora 15 ths 6 ct 31	AV QUINTAMA ROO ENTRE CALLE	AV LOPEZ MATEUS NANCLES ROMA	AV TULUM AV COBA V VANC MAN	PROLITI SURVEY BY SURVEY BY	AV OFET DORT LOSK	AV CENTRAL CONTRIBUTIONS TO A PART AND THE STATE OF THE S		The state of the s		Cook Coron Coapo, Bec The San	

MEXICO











A SECTION SECTIONS BRIDGES

DIRECCIÓN

CHRIST ON PROPOSER INC. THE TATLED BY



ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D) CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA"

VERACRUZ VERACRUZ VERACRUZ VERACRUZ

CORDOBA VER IN Gra. Zona à Farmacia

Hi Grati Zona 11 Famtacia

H Grai. Subzona MF28 Farmacia

VERACRUZ VERACRUZ VERACRUZ VERACRUZ

BLANCA VER F Gra Suczona MF 12 Farmana H Gra Subtana 35 Earmana

1- Gray Subzens MF 16 Parmacia

migra. Subsuna MF 19 Furmacis

H Gra' Suprora MF 33 Farrage

VERACRUZ VERACRUZ

H Grail Zona MF 35 Farmacia

H Graf. Zona MF 36 Farmscia

H Gra. Zona MF 50 Farmacia

H Graf Zons VF 36 Farmada

CAMPO A POTRIEROS MARTINEZ DE LA SOLEDAD LA PRINCIPAD SI LA SOLEDAD LA CENTRA PROPERTA SI MO ENCURA PROPERTA PARCHA PARCH

H Crail Zone VF 25 Farmacia

Hi Grail Zona MF 32 Farmacia

F 3rd. Zona MF 24 Farmacia

CONTROL AND MARK IN MARCO

CONSTRUCTOR OF TAMPAMACHOOD BAPRA MORTE HIPEMEX

"S ZEBYOT 9 NC DECKUINE THE LEE

Veracruz VERACRUZ VERACRUZ

MERIDA ACIS

H Graf. Regional 12 Farmacia

AL COLON JUNNEY BITZAES CALLE ATX3A NOVA 439 EX FERRIENCS EL FEN Y CULL INCUSTRIAL CE 97150 CALLE 41 Y 3A NO 439, CCL INCUSTRIAL

H Grat, Subzona MF 5 Farmacia H Gral, Subzona MF 46 Farmacia

H Grail Zona 2 Farmadia

AS TO THE STATE OF THE STATE OF

MiGrai, Regional i Farmacia

in Especialidades 1 Farmacia

HGZ71 Farmaca

INISS

CANY TIPO COMENTARIO
1 IGO ENTRIGA EKSPITALARIA
50 COM ENTREGA HOSPITALARIA
DE CONTRA ATOS





Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Labre comercio
No. LA-019GYR047, PS1-2013
IMSS



							PRE	SENTA	IÓN	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
708	010	000	4248	90	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 DE CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG FRVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (19 II) CON 2 MI CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE D.2. MICROGRAMOS.	ENV	1	11.00	ENTRE GA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CON TIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVAST CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AJRE CON UN 11 TRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	igo	ENTREGA HOSPITALARIA

MEXICO



Lettarion Publica Internarional Bajo la Cohertura de los Tratados de Libro comercio Na. La 019C/y R017-154-2013



							PRE	SENTA	NOI	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	020	000	4781	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULTATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOWINO 2 8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA FROSPITALARIA







Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Labre comercia
No. 1.A. 019GYR047-TS1-2013



				ř			PRE	SENTA	ПО́И	30 O.
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
5.34	010	000	6284	00		CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULAILES SOLUCION CADA MI DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE HIBRINOGENO 70-110 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINICOEND 0 120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIC TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 MI CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINIOGENO, UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIX); UN FRASCO CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON INFORMINA (5000 UI); UN FRASCO AMPULA CON CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO CAMPULA CON CONCURRO DE CALCIO (40 MIMOL/I) Y FRASCO SO DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APULICACION	- I QP			ENTREGA RESPITALABIA







Convocatoria
Lieitación Pública Internacional Bajo la
Cohertura de los Tratudos de Libre concercio
No. LA 019GA R047 751 2013
IMSS

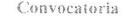


							PRE	SENTA	ION	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
Communication of the communica	The same of the sa		4288		A THE PARTY OF THE	HUMANAS CUAGRILABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIGHIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 341-698 MG FIBRINOGENO JERACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANOJ 195- 345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIJI CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA 51 CA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMAND CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 INIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA	ENV			ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	GO	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INVECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE, ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON X JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/M: CADA UNA).	1	M	HTA	ENTREGA TOSPHALARIA









Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de las Fratados de Libre cumercio No. 1.A-019GVR047-751-2013



I	r 500	1					PRE	SENTA	CIÓN	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	ואט	CANT	TIPO	COMENTARIO
335	010	000	4368	oc	00	ABACAVIR - LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIE. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	FRIV	60		ENTREGA HOSPITALARIA
3/11	610	800	4415	00	CC	VERTEPORTINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	1.8	ENTREGA HOSPITALABIA
350	010	000	4510	ກກ້	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTEINE. ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOSO II
351	016	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INVECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. ETANERCEPT SO MG. ENVASE CON ? FRASCOS AMPULA, ? JERINGAS CON I ML DE DILLYENTE Y 4 ACMOHADILLAS	ENV	2	160	CATALOGO II
182	nio !	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INVECTABLE. CADA FRASCO AMPILLA CONTIENE FTANERCEPT SG MG. 2 JERINGAS PRELIENADAS CON 1 ML.	ERV	2	кі0	CATALOGO II

 $P_{AB}(a_{1,A},AD(a_{2,A})) \geq a_{1,A} \tau$







Convocatoria
Licitación Publica Internacional Bajo la
Cohertura de los Tratados de Libre enmercio
No. LA 019GARBAT TGI 2013
IMSS



		2	1			T	PRE	SENTA	NON	t e
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	: ואט י	CANT	TIPO	COMENTARIO
363	oin	acio	4511	0.7	an	ETANERCEPT SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPURA CONTIENL ETANERCEPT 50 MG ENVASE (ON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML	FINV	2	1(11)	CATALOGO II
361	910	000	5087	nn	no	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIRULIMUS 1 MG I NVASE CON 60 GRAGEAS	FNV	60	GRĀ	ENTREGA HOSPITALARIA
166	010	SOC	5107	00	60	ALTEPLASA SOLUCION INYFCTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO L'ONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERNIZADO PARA SU RECONSTITUION	ENV	1		ENTREGA HOSPITALARIA
177	010	txon	5121	no		OCTREOTIDA SUSPENSIÓN INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIBNE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN	FNV		19.	DE CONTRATO





		y is			!	g it is a constant over the	PRE	SENTA	CIÓN	
PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	! VAR	DESCRIPCIÓN	บทเ	CANT	TIPO	COMENTARIO
187			57.88	O1	00	OCTRECTIDA SUNPENSIONI INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA A CONTENE; ACETATO DE OCTRE OTIDA LQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRÉTLENADA CON 7.5 ME DE DILUYENTE FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON HOTBLEADO CONTIENE; FACTOR IX	ENV	1		ENTREGA HOSPITALARIA ENTREGA HOSPITALARIA
683	010	000	5240	00	00	400 A GOD UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTL INMUNOGLOBULINA G NO	ENV		гл	ENTREGA
					100	MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: IMMUNOGLOBUEINA G NO MODIFICADA E G. ENVASE CON UN FRANCO AMPULA CON 120 MI,				нсърпацакіа

Martin de la la







Licitación Pública Internacional Bajo la Cabertura de los Tratados de Libre comercio No. 1.4 0196. V1047-1751 2014 IMSS



			10 1	1			PRE	SENTA	NOIS	
PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	: VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
\H-1	loin	cox	1040	07	03	INMUNOGLOBIEINA G NO MODIFICADA FRASCO AMPULA CON LIGITA RALL CADA FRASCO AMPULA CON LIGITIZADO O SOLUCION CONTIENEN. INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA & G. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUA DESECHABLES.	INV	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1,4	ENTAEGA ECONTEALARIA
18%	010	nco	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ÉNV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
totet	010	neo	5253	D()	00	PACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGHTIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIGHTIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 12 MIL DE DILLYENTE O	FNV		ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

CON LIOFILIZADO, UN FRASCO
AMPULA CON 25 ML DE DILLIYENTE O
IERINGA CON 2.5 ML DE DILLIYENTE Y
EQUIPO BARA ADMINISTRACION





					7	p es present	PRE	SENTA			
PARTIDA	GPQ	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN		CANT	TIPO	COMENTARIO	
411	010	000	5434	00	00	TEUPRORELINA SUSPENSION INVECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11,75 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 3 M; DE DILLIYENTE, Y EQUITO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	
412	010	000	5436	00	()()	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	FRV	100	CAF	HOSPITALARIA	
416	010	600	5455	00	DO.	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	1!.	ÇOM	ENTREGA HOSPITALARIA	

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

					PRESENTACIÓ	IMSS		
NO. GPC	GEN ESP DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD CANTIDAD	
106 610	000 4230 : 99	110	ACTOR ANTHEMOFILICO HUMANO SOLUCIÓN NYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON JOPELZADO CONTRELETACTOR ANTHEMOFILCO JUMANO 250 DE ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, RASCO AMPULA CON DILUYEN EL Y EDRIRY PARA FOMINISTRACIÓN	TOP	1	FOP	433,600 (3,44)	

Sugar, and the per-







Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T\$1-2013

	1
(D)	
IMS	5

								PRESENTACI	ÓN	i IM:	SS ;
NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
18.2	016	000	5748	00	00	FACTOR IX SOLUCION INVECTABLE CADA FRANCO AMPULA CON LIDERIZADO CONTERE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN TRASCO AMPULA Y DILUYENTE	FNV	1	1.0	17,958	i9.183 -

	DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD : MÍNIMA :
ALMACEN DEL	LEGALIONAL EN AGUASCACIENTES	910	000	4239	(10)	uq	2,292	917
ALMACEN DEL	FGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	(30)	00	12,750	5,1001
ALMALEN DEI	LEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	no	1,567	1,27
ALMACEN DE	EGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,139	8,076
ALMACEN DEL	LEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,530
ALMACEN DEI	LEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4289	00	00	3,607	1,443
eas II II - 10 - 10 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	LEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
No. of Street, or other contracts	LEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	co	na	176	70
	LEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10.715	- J. H.
The Land Committee of the Committee of t	LEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	B 1 32	· 7612%
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	197	and Hilly
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	en	7.180	La Part
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	17	
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN JALISCO	: 010	000	4239	199	is on	16.483	1675
ALMALIN DE	LEGACIONAL EN MICHOACAN	010	opo,	18:41	pa	4.50	17 # 186	6,700
ALMACEN DU	LEGACIONAL EN MORELOS	010	ndo	1000	do	A GO	T 2,310	928
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,526	616
ALMACEN DE	LEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	QC	00	31,054	12,422
E M ST	LEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

17 45-14-1 17 Fr 41- 742





Convocatoria
Lieitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Fratados de Libre connercio
No. 1.3 019 GYRB47 151 2013
IMSS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DADITHAD MIXÀM	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERCTARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROD	010	000	4239	CO	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALDA	010	000	4239	00	00	10,551	4,230
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	()1()	DOG	4239	()()	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TARASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMATHIPAS	010	000	4739	on	783	17,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES							
TERAPÉU DCOS)	010	000	4239	1.00	00	E, 102	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	0.0	5,561	.,724
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	- 010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAL ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	314
UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
DMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
SMAE ESPECIACIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	i na	20,345	3,138
UMAE ESPECIANDADES PUEBLA	010	000	4.339	()()	1 00	14,176	4,670
OMAE I SPECIALIDADES VERACRUZ (NTF.)	, 010	000	4239	00	00	19,233	7,693
DWAFTSPECIALIDADES YUCATAN	, 030	000	4,/19	001	no	5,40%	2,170
UMAE GINECO OBSILETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	one	000	4239	CKO	nn	68	27
OTAUJANAUD ANTARITO OD INIC JAMU	. 010	000	4239	00	1 (8)	6,280	2,51.5
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAF PERATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	- 000	47.19	co	(30)	2,035	\$10
UMAE PEDIATRÍA IAUSCO	010	000	4239	00	0.0	12,207	1,883

Pargram fally started





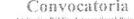
Convocatoria
Licitacion Pública Internacional Bajo la
Cobertura de las Tratados de Libre conseccio
No. LA 019G/VR047-T51-2013
IMSS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD :	
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	(ec)	
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	13.2	13.	
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAIA CALIFORNIA MORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489	
ALMACEM DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	Q()	179	77	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHURA	010	000	5238	00	00	1,290	516	
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	905	
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	Gal	
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	500	52.38	00	00	198		
ALMACEM DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	. 00	00	688	275	
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	Ott	1,101	440	
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHGACAN	010	000	5238	00	00	1,850	240:	
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	1061	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5238	00	00	3,556	1,477	
ALMACEN BELEGACIONAL EN DAXACA	010	000	5238	00	1)(1)	42	C 17	
ALMACEN DELEGACIONAL EN OUERETARO	010	000	5238	00	00	205	in Jon	in the law
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	Bul.	110	CHIPA
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	: 010	000	5238	190	QCO _o	897	-15	17/0
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	52.38	0.00	00	1,029	8/ 1/2	61
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	cod	9038	00	P no	1,540	114 4.	
ADMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	(10)	: 1990	P Fay	de la	
ALMACEN DELEGACIONAL EN JACATECAS	010	000	15246	164	(AD	2,676	1,070	
ALMIACEN SUBPLIT GALIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	\$398	199	00	859	344	
DIMAL ESPECIALIDADES C.M. N. LA RAZA	old in	080	5,233	00	00	3,304	1,302	
TIMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGEO XXI	QED	pod	5238	00	00	4,430	1,770	
SIMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79	







CONVOCATORIA Ligitación Pública Internacional Bajo lo Cobestura de los Tratados de Labre comerção No. 1.4-019GYR047-751-2013



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	MINIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	GO	1,605	642 *
UMAE ESPECIALIDADES IALISCO	010	000	5238	00	GO	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	da	3,800	1,520 1
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
DMAL ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	en	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	ac	826	330
UMAF GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	50	Ti:1	16%	66
UMAF HOSPITAL GENERAL CIM.N. LA KAZA	010	000	5238	500	00	2,726	1,000
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAL PEDIATRIA JAUSCO	010	000	5.138	00	(30)	7,148	359
						481,564	192,625

PEMEX

GPO :	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
0:0	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	CC
619	000	2740	0.0
610	000	360:	(%)
010	0.00	3604	0

Eagline Lander Co.

LISTA DE FUNCIONARIOS

ANEXO NÚMERO 21 (VĚ

Titular de la Unidad de Administración.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Celegacione

CONVOCATOFIA
Lunguis Typens Interested High interested Active Translet de Filos comercio
Lunguis Typens de Filos comercio
Lunguis Typens de Filos comercio







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130568 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ouo	0000000686-201-									Dictamen	de Inversión de Gasto	į
espendenc	ia Solicitante:	09	Distrito F	ederal Nivel C	entrel							
		099001	Oficinas	Centrales								
		180000	CoordCo	ntrolAbasto								
seculo:		OFICIO 2901 I	DEL 22/08/2013	3 PARA MEDI	CAMENTOS 20)14						
reche Eleb	oración:	04/09/2013									1 - 1 to 1	and a supplementary of the second sec
kasi Comp Juenta	21053001	S De medicame	20,684,184,596 ntos	.00	Un	idad de Inform	ación: 22	m401			Centro de Cos	150200
SCHOOLSE	DO with Disk, two stees in princip				1 11 151	JUL	AGO	1 SEI	p]	OCT]	NOV	DIC
ENE 1 532	1 FEB 382.3 1.580,424.6	MAR 1,689,677.5	ABR 1.478,765,91	MAY 1.807,383.5	1,501,204,9	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF		6.4 1.686	3,999,51	2,016,501.3	1,651,442.2	2,030,659,4
particular to		0.01	0.0	0.0	0.0			0.01	0.0	0.0	0.0	<u></u>
Pres	resente document uppestaria del Inst 5, responsabilidad rà validez para el e I Módulo de Conti prometidos para d	tuto mexicano del área solicit tercicio fiscal	ante el destin en curso, y q	o y aplicació ue con base combinació adquisición	en la revisió en unidad de de bienes y s	risos, Tambi n que se of información servidos con	en se Info ectoó en el	rma que Sistema F la costos	este oc Financie Tos mor	ro PREI-Mille	nium	
				19	ic. Armado Rivisión de Gest		caria			DIA ME	S ANO DEFINITIVO	
		and the state of t			DICTAMEN (OVITINITIVO				and the last the state of the s		
	CONTRA	TO No.			WILLIAN (S	HEELOUNDER SEGU	10 10(1A) 10 30(1A)	and the second contract of	and the second s			
	IMPORT	E DEFINITIVO (EN PESOS):		DIVISION PRESE	ON PROGRAM DE GES HPUESTAT	CATICA	\$ P.J.		005	100	3
	SE EMITE S EL IMPO	UJETO A LAS O ORTE DEBERA I	IFRAS DEFINI RATIFICARSE	TIVAS QUE A UNA VEZ QU	ALERTA FIRES	ELCA C UPSPES	STEPPE OF	S PARA EL SADO PARA	MSS. R	AZON POR U RCJC10 2014. Clave: 6170	-009-001	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130568 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

CIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370 No. DE PREI IMSS: LA-019GYR047-T51-2013 FAB. () DIST. (X) DOMICILIO: RAGAR, S.A. DE C.V. 8 de noviembre de 2013 CLICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO.: ENOMBRE DEL LICITANTE: SECHA: Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

R.F.C RAG960828EF8 PEQUEÑA () 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

MICRO (

MEDIANA ()

ernesto.obregon@tsragar.com

CORREO ELECTRONICO:

0000052205

0.00% 2.12 123.677 2,998,177 449,471 1,199,372 IMSS/ISSSTE/SSA/PE IMSS/ISSSTE/SEMAR/ IMSS/ISSSTE/SSA/ IMSS/ISSSTE/SEMAR/ IMSS/ISSSTE/SSA/ CCINSHAE/SSA CCINSHAE/SSA MEX BIORESEARCH BIORESEARCH BRULUART PROTEIN BRULUART MÉXICO MÉXICO IMPORTADORAY MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB-PROTEIN, S.A. DE C.V. MEXICO, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2 MEXICO, S.A. DE C.V. BIORESEARCH DE IMPORTADORA Y BME-910712-331 BIORESEARCH DE BME-910712-331 510327-A78 S10327-A78 GENERICO GENERICO 366M89 SSA 059M91 SSA 509M96 SSA 069M85 SSA 263M93 SSA ME ¥ 8 9 ENV ENV LORHIDRATO DE DIFENHORAMINA 250 MG ENVASE COM 60 CONTIENEN: SULFATO DE HENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILUTROS CONTIENEN: 8 TEL.: 5312-7177 E) 8 010 010 21

ν.	Print.														(- X))	
No. of Street, or other Persons, or other Person	and the	TO THE WAY		A THE					%00'0		%00'0	-	0.00%	0.00%		A	
	B. Walter	No.			Com		ž		4,32		27.00	1	3,94	2.98		5	
	<i>f</i>	1		الا	on@tsraph	K	Springed		753,311		772,478		22,461,469	17,695,578	V		
		902	AN		ernesto.obregon@ts		Cambrida Opphan		301,324	, , , , , ,	309,211		8,984,895	7,078,571	W.	3	
		0000052205	SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN	C.P. 53370			Englisher:		IMSS/ISSSTE/SSA/PE MEX	IMSS/ISSSTE/SSA/	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ SSA		IMSS/ISSSTE/SEMARV CCINSHAE/SSA/PEME X	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CGNSHAE/SSA/SEDE NA	Ch		
		NO DE PREI IMSS.	Io. 5 FRACC. I	NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370	CORREO ELECTRONICO:		integrities of the		BIORESEARCH	LOEFFLER	BIORESEARCH		BIORESEARCH	BIORESEARCH		t	
1,2		NO DE	TILCO N	EZ, EDO	CORRE		antes Artife		MÉXICO		MÉXICO		MÉXICO	MÉXICO		<i>3</i>)	
(ECE)	OMIGA		SAN LUIS TLA	AN DE JUÁR		MEDIANA (Assident statistic data Assident statis	BIORESEARCH	S.A. DE C.V. BME-910712- 331	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE- 000208-V42	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-	331	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-			
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)	SICIÓNITECNICO - ECONÓMI GENEDAZ-TS1-2013		0,	NAUCALE	EF8		15.		GENERICO	20	GENERICO		GENERICO	GENERICO			
NEXO NÚN	O'ROSIGIÓN HEGNIGO:	V / V		i i	R.F.C RAG960828EF8		RegisterStyleie'e		076M97 SSA	130M2002 SSA	382M96 SSA		117M95 SSA	141M93 SSA		L	
A)	r.F.C	\bigcirc		5	¥		TAB		TAB	TAB		\bigcap	
	PROPC	5	FAB. (1 44	JEÑA			320		R		20	33			
	P	L	Ľ			РЕQUЕЙА			ENV		, ERRV		Ену	ENV.		01	
		LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO.:	8 de noviembre de 2013	AGAR, 3.A. DL C.V.	FAX. 5312-7177 EXT 104	()	(Coview)		KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE	A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON	LETAS.	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIÉNE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$		ly se
		NEKN	3 de no	2	5312-7177 EXT. 101	MICRO			-			20 TABLETAS.	E-20" A	1900	MARIA	1 S	,
		Z		N I	77 EX	ë			8		3 . 8		8 275	11 12	£ /		
		PUBI		NOMBRE DEL LICITANTE:	2-71	PESTRATIFICACIÓN:			0463		0537	-	11/28/1	8 8 8 A	1		
		NO	.,	E DEL	531	TIFIC		10 m	8		010		Dis.	010	1 1	002/17	
		CITA	FECHA:	OMBR	TEL	STRA		5	35 010					aucalpan de j	1	002	
ř			Ħ	Ż	R	agar, S	A. Get	Edo	an Luis Tl . de Méxi	atilco, # 5 co, C.P. 5	, Fracc. Ind. 3 3370, Tel. 531	an L 2-7	dis Tlatilco, N 177, 5312-689	aúcaipan de j 99	uarez,	14/2	

											9)		
								0.60%			4			00.00%	$\langle \rangle$
		NO N						8.56						4.08	-
ŀ	A(44	Kara K	mining (Mining)			,	15,115,238		(The second		9	13,658,614	
\ _k			ernesto.obregon@tsi	mined Mains				6.047.596				J.		5,464,616	
	0000052205	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN PAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370		(van Kea)	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	4
	No. DE PREI IMSS:	DE MÉXICO	CORREO ELECTRONICO:	Manthe solve	BIORESEARCH	CARBEL	BRULVART	PSICOFARMA	TECNOFARMA	BIOMEP	ULTRA	KENER	NOVAG	BIORESEARCH	
	Io. DE P	LCO NC	ORREO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	:				MEXICO				T	WEXICO	
120	WICA	SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCA NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370	C MEDIANA ()	iste Stifferation	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	GRUPO CARBEL, S.A. DE DE C.N. GCA- 750130-R76	IMPORTADORAY MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB- 510327-A78	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-U11	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504- 6M4	BIOMEP, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207- TYS	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN789801-IHO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. P BME-910712-331	3
9	ECON ECON	NAUCALP					,		GENERICO		(8)			C GENERICO	
N.,	ANEXO NUMERO 13 (TRECE, TOPOSIGIÓN/HIGONICO, ECONOMIC LA-019GYR047-T51-2013 B. () DIST. (X)	DOMICILIO:	RAG960828EF8	addiffer on the	219M96 SSA	440M89 SSA	515M97 SSA	542M96 SSA	153M90 SSA	585M98 S5A	524M2003 SSA	215M89 SSA	155M2009 55A	488M2000 SSA	
	AN OSIGI 019GYF	DOM	1 1	(S)					7AB					1 ERV	19,
	Al 		R.F.C PEQUEÑA ()						ENV 30					S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: 8 de noviembre de 2013	DEL LICITANTE:	TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104	S.A. de C	a Sant	uis Tlatilco	o, # 5, Fracc. .P. 53370, Te	md. San I	EG 010 000 BEZAFBRATO TABLETA CADA TABLETA COMPIÈNE: EGAFBRATO ZOO ING ENVASE CON 30 TABLETAS.	lco, Nati	ON CONTRACTOR OF THE PROPERTY	PAT Lanez,	90	MICONAZOL CREMA CAÑA GRAMO CONTIENTE, MITRATO DE MICONAZOL ZO ME ENVASE CON 20 G.	
					Euo. de	VICAICO, C	, , , , , , , , , , , , , , , , ,							1	

	TO BA							鑩	0.00%		1.00%		7.00%	*	8	_
	3000		- AND THE REAL PROPERTY.	Ā					0					6.00%	4.00%	1/×
	Version of the second			1	com		2,009		1.88		4.05		2.68	4.09	2.08	
K	A		4	1	n@tsrab2	K			24,589,044	,	1,745,288		5,279,846	1,153,337	3,338,734	
	7)	2	z		ernesto.obregon@ts		animus.	anger.	9,836,306		698,855		2,111,939	461,335	1,336,114	
		00000052205	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN	1					IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/PEME X/SEDENA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/SSA/PEMEX	IMSS/SSA	IMSS/ISSSTE/SEM/RQU	
		No. DE PREI IMSS:	o. 5 FRACC. II	DE MEXICO	CORREO ELECTRONICO:		democratic	of Agilla Searts	BIORESEARCH	BIORESEARCH	PROTEIN	LOEFFLER	BIORESEARCH	BIORESEARCH	BIORESEARCH	*
		No. DE	ILCO No	7, EDO.	CORREO		Post of a	octing.	MÉXICO		MÉXICO	L	MÉXICO	MÉXICO	MÉXICO	0
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) OSICION TECNICO - ECONOMICA			AN LUIS TLAT	NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53370	0	MEDIANA ()	Samue gallete att	Special office.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. N BME-910712-331	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712- 331	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712- 331	
IERO 13 (TR 60 - [E60NO	013		S I	NAUCALP	<u>FF8</u>	2			GENERICO		GENERICO		БЕНЕЙСО	GENERICO	деневко	7
ANEXO NUMERO 13 (TRECE) IRIONITEGNICO ECONOINIC	LA-019GYR047-T51-2013	DIST. (X)	DOMICINO:		F.C RAG960828EF8			a control of the second	S20M97 S5A	66041 SSA	67460 SSA	445M2003 SSA	67841 SSA	67704 SSA	216M93 SSA	
Al OSIG	119G	_	DO			$\overline{}$			ТАВ		1,0	-	148	M	1,46	181
)dodd	LA-(FAB. (1	Œ	PEQUEÑA	Sentan		S		91		8	170	8	
O'S		ш			cont.	PEQU	101	i ili	ENA		ENV		ENA	25	ENV	-
	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:	8 de noviembre de 2013	RAGAR, S.A. DE C.V.		EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104	MICRO ()		(Caramany)	GUBENCLAMIDA TABIETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA S MG ENVASE CON SO TABIETAS.		METRONIDAZOI OYULO OTABLETA VAGINAL CUN CYULO O TABLETA CONTIBNE: METRONIDAZOI. 500 MG EHVASE CON 10 OYULOS O TABLETAS.		FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL.	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EOUNALENTEA, SA MG DE HIERRO ELEMENTAL, ENVASE CON 120 ML.	1	I Walter Ass.
	CAIR	8	TE:					i is	8		8		0138110	2 × 8	8071	1
	oÚBLI		NOMBRE DEL LICITANTE:		5312-7177	PESTRATIFICACIÓN:	4			-	1561		MASSIC	0 1702	8	TV
	ION F		DELLI		531.	TFICA	15.120	(60)	8		8		8	8	8	- 1
	ITAC	FECHA:	MBRE		TEL.:	TRAT		ő	010	-	010		010	51 010	1	- 00
	1	FE(NO.		R:	agar, S	.A.		V., San Luis T	latilco, # :	∄ 5, Frac	c. Ind.	Sarr Luis Tlatilco 312-7177, 5312-	, Naucalpan de J	uårez,	14

														<u></u>	
				٩					3.49 1.50%				2.65 0.00%	P	\rightarrow
Market Co.	V (2007.20 2007.20		Com	\Box)			m'				N	1	
	<i>/</i> -	/(4	con@tsrap	N	deputed Distriction			14,640,510				8,637,183		
		205	AN	ernesto.obregon@		्राटामान्ड इत्यामान्ड			5,857,483				3457,293	(2)	
ij		00000052205	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN			uscopación	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CONSHAE/SSA/PEME X/SEDENA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCIMSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	A.	
		No. DE PREI IMSS:	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCA	CORREO ELECTRONICO:		Semination in	BIORESEARCH	BRULUART	NOVAG	BIOSERUM	SOLFRAN	BIORESEARCH	BRULUART	BL.	
		No. DE	ILCO N	CORREC			-	Lucarini	MÉXICO				MÉXICO	10	2
ECE)			AN LUIS TLAT	AN DE JOAKE	MEDIANA ()	anti-series del	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB- 510327-A78	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN780801-1HO	UABORATORIOS BIOSERUM, S.A. DE C.V. LBM-970313-414	LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. LSO- 741128-J68	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMPORTADORAY MANUFACTURERA BURLUART, S.A., IMB- 510327-A78		
13 (TR	ion/ione		/S]	OCALP	2		Σ	1 2 8	1-		1 %			8	
MERO	2013		2	EF8					GENERICO						
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)	/0P/0S/16 I0/NJ FE/NJ E/0 FE/0J V V PA FE/0J V V PA FE/0J E/0J FE/0J F	DIST. (X)	DOMICILIO:	R.F.C RAG960828EF8		egisto soniuro	329M94 SSA	284MB9 SSA	154M93 SSA	679M2004 SSA	173M97 SSA	218M93 SSA	83777 SSA	9	\
A	019G)	_	DOG	R.F.C.F				J	¥				TAB		
	LA-0	FAB. (L	PEQUEÑA	shekaritekon. Or chim in			120				9		1
			1 1	04	PEC				ENV			-	ER-S		
59	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:	8 de noviembre de 2013	RAGAR, S.A. DE C.V.	601 TV3 5717, 717 EAY 5312,7177 EXT 104	MICRO ()				АМДОХОСІ SOLUCION CADA 100 АЛ. СОЧТІЕЙНИ: 00 СОВНІПАЛО DE АМВВОХОІ, 300 МБ ВИЛЯЕ СОН 130 МІ. 1 DOSIFICADOR		D.	AT SHEET A TABLETA TABLETA CADA TABLETA	CONTIETE PANGETANOL SON RECORDING CAPETA SS MG, CONTIETE PANGETANOL SON MG, CAPETA SS MG, CONTIETE ST MG, MALEATO DE CLORESTRAMINA MG, ENVASE CON 10 TABLETAS.	101	
	ÚBLIC		NOMBRE DEL LICITANTE:	7477	CIÓN:				2463	112	11211	NA CO	247.1		
	ON P		DEL LIC	1 2	BESTRATIFICACIÓN:	(6.2))			8	DA	1 4 1	-	8	-	1/1
	TTACI	FECHA:	MBRE	Ī	TRAT	6			010				010 251	006	1//
		H	NO	F	Ragar, S	.A. de C.	v., San Lu	is Tlatilco, # 5 Néxico, C.P. 53	Fracc. 1	nd. San Lo	ris Tlatilo	o <mark>, Naucal</mark> 2-6899	gan de Juárez,		
8 3							Luu, ue N	100, 0.1. J.	, , , , , , ,			n 25500/25000			

		Maria.			À			journal of the second					2.00%					
S. S	San	STATES OF THE STATES	1975) 1975)			C			200				2.44				1 AU	
	R	1	1		-	TOP COL	R						949					
		/	1		1	on@tsra		Good dies					25,213,649					
						ernesto.obregon@ts	-	Holad Miller					10,086,152					
			00000052205	ALPAN		ernes			AR/	M M	AR/		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	MR/	A A	AAAA		
			00000	IND. NAUC	C.P. 53370	:00		de elemento	IMSS/ISSSTE/SEMAR/	CCINSHAE/SSA/PEME X	IMSS/ISSSTE/SEMAR/	CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA		
			No. DE PREI IMSS:	o. 5 FRACC.	DE MÉXICO	CORREO ELECTRONICO:		2100 (20)		BIORESEARCH	Tavillida	The state of the s	PSICOFARMA	NOVAG	TECNOFARMA	ULTRA	G.	
			No. DE	ILCO N	Z, EDO.	ORREO		nisa.					MÉXICO				f	
ă.	(ECE) Milea		-	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370	0	MEDIANA ()		BIORESEARCH DE	C.V. BME-910712-	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA	BURLUART, S.A. IMB-510322-A78	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI- 741010-UI-1	NOVAG INFANCIA, S.A. DE CV NIN- 780801-IH0	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC- 710504-6M4	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA- 010207-TYS		
	13 (TR			S	UCALP		2			0								
	MERO (co)- (2013	_		N	EF8					,		GEHERICO	8				
	ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) IGIÓN/TEGNIGO/=EGGNOMIC	LA-019GYR047-T51-2013	DIST. (X	DOMICILIO:		R.F.C RAG960828EF8		Author Sidings		430M96 SSA	435 JOSEPH	470M95 55A	567M97 SSA	469M97 SSA	325M95 SSA	182M2003 SSA	A	
	Al Posfe	-019G)	0	DO		R.F.C.E	() A						b					
	PROPROS	A	FAB.				pequeña (palloeid I					ENV 30					
						104	PE							2			0	
			113	C.V.		FAX. 5312-7177 EXT 104							CABAPRILO LISHIOPRILO RAMIPRILORSUNA O TARLETA	O DOWNLAND				
		IL No.:	8 de noviembre de 2013	S.A. DE		312-71		100				2	NAMIPRICA CONTIENE:	ERAZPRI 10 RNO O LONOVRI, LO MOS ERVASE CON 30 CAPSULAS O FABIETAS.				
		CIONA	iembr	RAGAR,		FAX. 5	()						LISINOFRILC	30 CAPSULA		-VC	8/1/15	
		TERNA	de nov	R		F. 101	MICRO						ENALAPRIL O CADA CAPSU	ENALAPRIL I	N	FIL	MERRING	
		LICA IN	8	14:	1	5312-7177 EXT. 101							2501		NON!	DECI		
		N PÚB		- ICITA	,	312-71	CACIÓ	(5) Sin (8)					32	110	Pilon			
		LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO.:	FECHA:	NOMBRE DEI HCITANTE:		EL.: 5	ش نو نا S	-	000				G				007	7
		LIC	FEC	VON		Ra	igar, S.	A. de C	.V. , Sa	n Luis	Tlatilco,	# 5, Fra	ecc. Ind. Sa Tel 5313	n Luis Tlatilco -7177, 5312	o, Naucalp -6899	an de juárez		
									LUO.	ue Me	100, C.		0, 101. 00 12	/ , 55 . 2				

	%,000'0	2000
DAGED	90.00	94.18
KAUAK	17,633,472	38,216
PAN PAN ernesto.obregon@ts Spring Aniths Spring Aniths	7,059,728	35,379
	MASS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA IMASS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA CCINSHAE/SSA/SEDE NA CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/PEME IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA CCINSHAE/SSA CCINSHAE/SSA
No. DE PREI IMSS: TILCO No. 5 FRACC. IND EZ, EDO. DE MÉXICO C.P CORREO ELECTRONICO: Oner	BIORESSEARCH CARBEL BRULUART ZERBONI	BIORESEARCH LOEFFLER ARLEX
No. DE TILCO N EZ, EDO CORREC	MÉXICO	МЕХИСО
13 (TRECE) IECONOMICA No. DE PREI IMSS: 000000 SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCA NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370 CORREO ELECTRONICO: MEDIANA () MEDIANA ()	BIORESEARCH DE MRXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331 GRUPO CARBEL, S.A. DE DE C.V. GCA- 750130-R76 IMPORTADORA Y B MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB- 510327-A78 LABORATORIOS ZERBONI, S.A. LZE- G40824-2X4	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331 LOFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-W42 ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME-810918-H13
IEGONI	OENEBICO.	GENERICO
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LA-019GYR047-T51-2013 B. () DIST. (X) DOMICILIO: SAN LI R.F.C RAG960828EF8 MEDIV	258M93 SSA 60775 SSA 83980 SSA 81999 SSA	489M2000 SSA 235M2003 SSA 323M2000 SSA
AN POSICION () DON DON DON () DON	TA8	25
PR@P@S LA-0190 FAB. () DC DC PEQUEÑA ()	EKA 30	
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: FECHA: 8 de noviembre de 2013 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. PROMISE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V. PROMISE DEL LICITANTE: RAGAR DEL LICITANTE	A 010 COO 2734 OO MICHEN BE CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA COMPRIMIDO O CAPSULA COMPRIMIDO O CAPSULA COMPRIMIDATO DE TRADESTA DO CAPSULA SO MICHOGRAPAMINA SO MICHOGRAPAMINA SO MICHOGRAPAMINA SO MICHOGRAPAMINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	80 010 000 4726 00 SUFFRONTIN DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMIOS CONTRIPIES SUFFRONTINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVACE CONTINE SONT MICRONIZADA 1 G
Ragar, S.A. de	v. , San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis T Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177,	Tatilco, Naucalpan de Juárez, 5312-6899

								()	>	
	psattore.	1		0.00%		#25				
D	2			3.42		6				
KAGAK	With the second			20,102,956			1	TH	1	
205 PAN ernesto.obregon@t				8,042,291 2				-/-		
LPAN Ernesto.o	White					> a	₩	> H	2 4	
PROBERT LO L T L TO TORRE	mss/issste/seman/ ccinshae/ssa/peme x/sedena	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ OCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCINSHAE/SSA/SEDE NA	
No. DE PREI IMSS: TILCO No. 5 FRACC. IND EZ, EDO. DE MÉXICO C.I CORREO ELECTRONICO:)	BIORESEARCH	IQFA	BRULUART	QUIFA	ALPHARMA	PROTEIN	ARLEX	BIOMEP	ULTRA	5
No. DE P IS TLATILCO No JUÁREZ, EDO. (CORREO NA ()				MÉXICO						X
JIS TLA E JUÁRI	POTATION WHICH BE TO THE BUONESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICA AMERICANAS, S.A. DE C.Y. PQF-390915-327	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB- 510327-A78	QUIMICAY FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-830613- BM2	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-KQB	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME- 810318-13	BIOMEP, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207- TYS	
13 (TH		401							(
MERO 1(60)-1 -2013) N/ 8EF8				GENERICO					<u> </u>	
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) [OPOS/GION/INÉGN/GON-FECONOMICE LA-019GYR047-T51-2013 B. () DIST. (X) DOMICILIO: SAN LI NAUCALPAN D R.F.C RAG960828EF8 MEDIA	opsie schier	379M94 SSA	116M94 SSA	057M97 SSA	125M96 SSA	025M96 SSA	389M94 SSA	474M97 SSA	051M2003 SSA	
				Ü						1
FAB. ()	Wan I			EW.						1
013 E.C.V.		,		NRETA CADA CAPSULA O NO DE CIPROHOXACINO	ER 250 MG DE 8 CAPSULAS O'TBLETAS.		* v	## ### ### ### #######################		
(ISTRUCT) C DAR			3	GPROFI GXACINO CAFSULA O TARLETA CADA CAFSULA O TARLETA CONTENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO	KOQISIIIDRATADO COLIMALENTE A 220 MG DE CEPACHOXACINO. ENVASE COH 8 CAPSULAS O TABLETAS	X	ONT.	RAT	/cd	
				CIPRO	0 0	TE!	MA		V	
LICITACION PÚBLICA INTERN. FECHA: Rombre Del LICITANTE: ROMBRE DEL				WK	my land	w			3	-
LICITACION FECHA: NOMBRE DEL TEL.: 53	i ja				000				4	
Ragar, S.A.	de C.v. , San Luis Edo. de Mé	rladico, # 5, xico, C.P. 533	Fracc. Ind. 9 370, Tel. 531	San Luis Tia 12-7177, 5	attico, Nat 312-6899	ucalpan)	de Juáre.	Ζ;	9/0	

	فكانتهم	Party.															2	
			Section 1		No. of the last of	/			% DESCUENTO	7605 E		<u> </u>		22.00%			\ (7
	R	TERMS .	A SHE	FIG.	-	A	TCOLI	?	PMR	14 19				29.07			1	
		7	M			,	on(wtsrag		Cantidad Máxima	246 717	T COLO	*		4,394,572				
				505	AN		ernesto.obregon@tsrap		Cantidad Minima	98 799				1,758,247	E	To	1	
			æ	0000052205	SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN				Dependencia	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ SSA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/	IMSS/SEMAR/SEDEN A	IMSS/SEMAR/SEDEN A	IMSS/SEMAR/SEDEN A	IMSS/SEMAR/SEDEN A	IMSS/SEMAR/SEDEN	Rille	
				No. DE PREI IMSS:	No. 5 FRACC.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370	CORREO ELECTRONICO:		Nombre corto del fabricante	BIORESEARCH	ALPHARMA	BIORESEARCH	CAROEL	BRULUART	АГРНАВМА	TECNOFARMA		1
				No. DE	TILCO	EZ, EDC	CORRE		País de Odgen	COLOR				мехісо				
· .	RECE)	ÓMICA			SAN LUIS TLA	AN DE JUÁR	MEDIANA		Monthle M. Life del	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-KQ0	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	GRUPO CARBEL, S.A. DE DE C.V. GCA- 750130-R76	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLUART, S.A. IMB- 510327-A78	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-KQB	TECHOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504- 6M4		
	1ERO 13 (T	CO - ECONO	2013			NAUCALI			A SECTION AND A		OCHANICA			GENERICO			2	2
	ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)	PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA	LA-019GYR047-T51-2013	DIST. (X)	DOMICILIO:		K.F.C KAG960828EF8		Registro Sanitaria	127M2013 SSA	320M2000 SSA	074M98 SSA	172M96.SSA	373M96 SSA	390M2000 SSA	012M99 SSA		1
	A	OPOSIC	A-019G	_	DO		R.F.C.		Тіро		3			TAS		-1		81
		PRC	ם	FAB. (E K		Presentación U/M Can		2			EHV 20				l
			0.:	2013	DE C.V.		-7177 EXI 104		90	A FRASCO CON POLVO	400 600 UI ENVASE PARA 24 ML			GRAGEN CADA TABLETA O GRAGEA 200 MG, EWYASE CON 20 TABLETAS O		3		
			LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:	8 de noviembre de 2013	RAGAR, S.A. DE		5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT. 104	IICHO I I	Described in the second of the	NSTATINA SUSPENSIÓN GRAL CIDA FRASO CON POLVO	CONTIENE: RISTATINA 2 400 000 UI			ULINDACO TABLETA O GRASEA O IONTENE: SULNDACO 200 MG, EI RAGEAS.	EX	05	KOTA	
			LICA IN	8 9	NTE:		77 EXT		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		8			3 9 9	77	041		\.
			N PÚB		EL LICITA		312-71	ICACIO	CLAVE(S)	-	4250		Sep.	10/811/n	/ Dr		A	*
		+	TACIC	FECHA:	NOMBRE DEL LICITANTE		TEL.: 5312-7177	IRAIIF	6pp		010		1	8				1/
			I	FE	NO				de CV		Tlatilco, #	5, Fracc	Ind. San Lu	is Tlatilco, N	aucalpan o	łe Juárez,	010	
							-61	J., 11	Е	do. de Mé	éxico, C.P.	53370, Te	1. 5312-71	77, 5312-689	99		1/	U

RAGA	SENTACIÓN OBLIGO EN		
RECE) OMICA No. DE PREI IMSS: 0000052205 SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN PAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370 CORREO EL ECTRONICO: paragraphica de la contragal de la contraga de	ABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PREISENTANDA, MESCENTANDS ESTABLECIDOS EN ESTA LI LES ESTA LI LES ESTA LI LES ESTA LI LES ESTA CIÓN Y PREISENTACIÓN	FIRMA:	The state of the s
13 (T	MEDIANA () CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES E TIPO TIPO DE PRESENTACIÓN	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL	
ANEXO NÚMER IROPOSICIONIFICANICO LA-019GYR047-T51-201 FAB. () DIST. (X) DOMICILIO:	PEQUEÑA () PEQUEÑA () ADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN SINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN BIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN CAN CANTIDAD	REPR	
	TELL: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT. 104 FAX. 5312-7177 EXT. 104 FAX. 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT. 104 FAX. 5312-7177 EXT. 5312-7177 EX	NOMBRE: ERNESTO OBREGÓN MEZA	OFFERE
LICITACION PÚBLICA FECHA: NOMBRE DEL LICITANTE:	Ragar, S.A. de C.V., San Luis Tlatilo Edo. de México, C	co, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899	041



11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Naucalpan, Edo de México a 16 de diciembre de 2013

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013CONSOLIDADA IMSS

PRESENTE:

Quien suscribe <u>Julio Alberto Ochoa Robert</u>, en mi carácter de <u>Representante Legal</u> de la empresa denominada <u>Ragar</u>, <u>S.A. de C.V.</u>, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. <u>118,155</u>, de fecha <u>29 de Junio de 2010</u>, ante el <u>Notario Público</u>. <u>No. 9 Lic. J. Claudia Ibarrola Muro de Tlalnepantla, Edo. De México</u>, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimientos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba derivado de este procedimiento.

SR. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT

REPRESENTANTE LEGAL

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P.53370

TELS. 5312-7177 Y 5312-6899 EXT. 106 o 101

Cel. 55-3035-9187

Correo electrónico: julio.ochoa@tsragar.com

Y ratifico que la persona que firma el contrato es: SR. ERNESTO OBREGON MEZA

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INETRNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE

Ragar, S.A. de C.V.
Julio Alberto Ochoa Robert
Representante Legal

Mile F. C.



ACTA MUSINSTRATIVA DE RECIDICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE PECHA DOS DE DECEMBRE DE 2015, RELATIVA AL ACTO DE PALLO DES PROCEDIMIENTO DE LOCITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CODERTURA DE LOS TRATADOS DE LORIC COMERCIO NUMERO LA-DISCYRRATISTAÇÃIS, PARA LA ASSOCIACIÓN DE SE DE MAI MINOC CRUDO DE LACITECTO, CREDITO DE VERMENTA POR LA CALENCACIÓN DE ELECTRICACIÓN DE ELECTRICACIÓN DE EXPLANDA DE LOCITACIÓN DE

GERRIA LA DECEMBRACE DEL EJENCICIO DEL EN CIARTENEO ATO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 25 DE LA LIPY DE ADQUISICIÓNES, ARBENDAMENTOL Y RESPRICOS DEL CIRTOS PÓBLICO, Y 4L ARTÍCULO 47 DE LIP EGLAMENTO.

ENTRE ACCIDAN DEL RÉZICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MEL TRECE, SE REUMEROM EN LAS DECIDAS DE LA PURSIÓN DE BIENES Y CERNICIONA, A EFECTO DE ACA ARAR Y RECIPICAR DE LA CUELA DEL COMUNICACIÓN DE BIENES Y CERNICIONS, A EFECTO DE ACA ARAR Y RECIPICAR DO ABENTADO DE LA CUELA DEL COMUNICACIÓN DE BIENES DEL LA DICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LISRE COMBREO LA CORRECTIVA DURAS DEL LA DICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LISRE COMBREO LA SENTADORIS DEL DEL RECIPICA DEL SENTADORIS DEL LA DICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LISRE COMBREO LA SENTADORIS DEL RESTADORIS DEL LAS TRECESTADORIS DE LAS TRICOS DE LA DICITACIÓN PÚBLICA EN ESTADORIS DEL PETROLEO DE LA COMBREO LA CASE DEL COMBREO LOS DEL RESTADORIS DEL SELEMBRO DEL SELEMB

MEXICL

LIST CONTROL OF CONTROL OF STREET AND ADDRESS OF CONTROL OF STREET



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTEICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DE, PROCEDIMIENTO DE LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LAJOSOFRIAT TÁLZOS, ASPA LA ALCIDENTRADE DE LIBRE COMERCIO NUMERO LAJOSOFRIAT TÁLZOS, ASPA LA ALCIDENCIADO DE MEDITADO RECENTADO DE SERBIR ACCIDENTE DE CELE ACTUAL DE MARIA DE LIBRE COMERCIO DE SERBIR DE LA RECENTADO DE SERBIR COMERCIO DE SERBIR DE CELE ACTUAL DE MARIA DE LA DEL PERA DEL COMERCIO DE SERBIR DE LA DEL PERA DEL COMERCIO DE SERBIR DE LA DEL PERA DEL COMERCIO DE SERBIR DE LA PERA DEL SERBIR DE LA DEL PERA DEL COMERCIO DE SERBIR DE LA PERA DEL COMERCIO DE SERBIR DE LA MARIA DE LA MARIA DE MARIA DE

ASSESSED ASSESSED ASSESSED BURNING OF THE METERS OF A BOLD OF THE ACTION OF THE SECOND OF THE SECOND

HE PRESENTE ACTO DE RECTERCACION AL ACEA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMENCIACIÓN DE TALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CORRECTAD DE LOS TRATADOS DE LIBERE COMERCIO NÚMERO LA-01967/ROMATESTADA CARO EN SUCTEMO A LA ESTADA CARO EN SUCTEMO A LA STADA EL CONTROL DE AL ESTADA CARO EN SUCTEMO A LA ESTADA CARO EN SUCTEMO SE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASI CINAS, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECIA 25 DE OCTURRIE EL ARECTO E PARA ORIGINAL DE ESSIBLIFICA É PRINCIS.

---- ANTECEDENTES----

EN APTODA LO DISPUESTO A LA FRACCION LOS ARTICUSO ES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTON PUBLICO SE 1978) A PARTICIPAS CODO ASSECIR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REFINEDENTANTE. PARA ASERCIANA A LA CINVOCANTE

14 JORNOCAUTE MARKETITA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICI LO 26 LEE, DE LA LEY DE ADQUESCIONES ARRENDADENTOS SILENVELLE DE CREACIÓN PARACECENTA DE LA COMPOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLACIÓN LAS BASES QUE REGULANTE PROCEDENTATO DE ECOLÓGICA, EN PRECINA A LA COMPOCATORIA DE LA FUNCIÓN PUEDA, COMPOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLACIÓN DE LA FUNCIÓN PUEDA, COMPOCATORIA DE LA COMPOCATORIA DE LA FUNCIÓN PUEDA, COMPOCATORIA DE LA CUALDADA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.G. REPRESENTANO EN ESTE ACTO POR EL CID. PRANCISCO JAVIER REMANDES VALUENA. PUEDEN DE LA FUNCIÓN DE CUENTAS A COMPOCATORIA DE LA FUNCIÓN DE COMPOCATORIA DEL FUNCIÓN DE COMPOCATORIA DE LA FUNCIÓN DE LA FUNCIÓN DE COMPOCATORIA DE LA FUNCIÓN DE

THE FOREST CONTROL OF THE PROPERTY OF A CONFEDERACIÓN DE EMARACE OF COMPECIO, CAMARA EL COMPECIO DE LA OPERA DE MEMBER CAMARA ROS PUNCTO DE LA CONTROL DE MEMBER CAMARA NACIONAL DE LA CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTR



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMENTO DE LIGITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBENTURA DE LOS TRATADOS DE LIGITE COMERCIO NUMERO LA OTROVERSE 161-2013, 146-15, ACADEMANTO DE LIGITA DE COMERCIO NUMERO LA OTROVERSE 161-2013, 146-15, ACADEMANTO DE LIGITA DE LA CRESO DEL CRESO DEL CRESO DE LA CRESO DEL CRESO DE LA CRESO DE LA CRESO DEL CRESO DE LA CRESO

LA MIGER Y 11 BYROLOS DE ATTRICTOS PSIGORATRICA (CONSPAE), PARA CUBRIB LAS NECEDIDARES DEL EJERCICIO 2012 DE DATRIT DE ROJO, STRUCTOS DE PEDEABRE DE 2013.

151 PRIMO, ROSO, 1944, 9 262, 1947, Y 2003, DE PECHA 00 DE DEPTEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-013CYRGAT-T31-7013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 010 Y PRICOTROPICOS Y DESTUPER ADENTE, GRUPO 040 EN SUB-PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Regionasis Insurios para la Salad, publicado DOF el 67 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEI INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJACIORES DEL ESTADO (BISSTE), PETRICIECO MEXICAMOS (PEMEZ, SECRETARIA DE LA DEFENSA MACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE RAJA CALFORDIA CAMPECHE CELEVA, ILAZCALA VERACRILY (DESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAI NACIONAL HOBEOPATICO, HOSPITAL DE LA MULER Y SERVICIOS DE AFENCIOS DE SALUD PRICADA DE LA DEFENSA CAMPECHE (CELEVA, ILAZCALA VERACRILY (DESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOBEOPATICO, HOSPITAL DE LA MULER Y SERVICIOS DE AFENCIOS DE LA PRICADA DE LA DEFENSA CAMPECHE PER LA LOR DE RESTA VERTIDAD DE SERVICIOS DE AFENCIOS DE AFENCIOS DE LETERCICIO 2014, SE LLUVA A CARC DE SIDERDO CON DE DICTAMEN QUE SERVICIO CORDO DE SIDERDO CON DEL DICTAMEN QUE SERVICIO CORDO DE SIDERDO CON DEL DICTAMEN QUE SERVICIO CORDO DE CONTRADORIO CON DEL CONTRADORIO CON DE CONTRADORIO CO PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE. EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS DIGUIENTES --

-----ANTECEDENTES

DA PRINCESCO AS COMPUNEDO, DEC 1800 MA TREDE, A LAS DECENDENIA, LE ELECTRÓ LA PRINCERA E INCLIA JUNEA DE ACCIANA, CONTACA SEMENTO OF THE MACHINE THE STANDARD OF THE HOLD TROUGH THE COLOR OF THE HOLD OF TRAINING OF ACT AND STANDARD TO THE TOP ACTION OF THE TRAINING OF THE STANDARD OF THE CONTROL OF THE STANDARD OF THE CONTROL OF THE STANDARD OF THE CONTROL OF THE STANDARD OF

ARTICLE

Applications of an investment to a conjugate processing and a conjugate pro



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECUERCACION AL ACTA DE FALLO DE PECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BARO LA COBENTURA DE LOS TRATADOS DE LIDRI COMBRECO NÚMBRO LA DISCYNOST DE 2013, PARA LA ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LES PARA LA UNESTADA PER LA ALCUNER DE ACUBRICA DE COMBRECO NÚMBRO LA DISCYNOST DE 2013 DE 2014 DE

CAMPICHE CUEMA, TLAXICALA, D'ERCIRLA (SESALUE), FOSPITAL JUAGEZ DEL CENTRÓ, ROSESTA: MADARM, ROMEÓPATICO, ROSESTA: DE LA MADARA ESPRACE AL ENTRÓ, POSIDIA NEZ COMPLADE, PARA CUBRIR LAS DECESIDADES DEL EMPOCIO 2014.

TERGERO- EL DA OCHO DE NOVEMBRE DE DOS MIL TRÉCE, EN PUNTO DE LAS DEZ HORAS, SE REALZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTIRRA DE PROFESENCIA EN LA CUAL PARTICIPARCIA SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMPINICACIÓN ELECTRONICA MEDIANDE EL SETUMA DE COMPARA GUERRASABINTALES COMPINAMENT Y DE MAMERA PRESENCIAL, DANDO CHARPLARIENTO AL PUNHO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RICE EL PRESENTE EVERTO LA COMPOSICIÓN EL LA EVISTÓ CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN EL PRAFICIO DES MENTAMAS PREMENTAMA PUR LOS LECTANTE. SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DIPLO PUNHO DOSDE SE MENTA LAS PROPUESTAS ACRETADAS PARA SU POSTURION PARA CONOCEPTA FALLO DE LA UCITACIÓN.

... DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO, DE COME CRAMEAD CONTITUES PARESTO EN LL DESCRIA MEDE LA COMPONACIÓN DUE RICE EL PRESENTE PROCESO DICTATORIO DEL MARIA HORA DECIDADA PARA EL RICOD EN LIPA SI NIL LACIO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMBINACIÓN DE MADURICIÓN DE MINERA DE REPRESENTACIÓN DE SERVICIÓN DE MADERA DE REPRESENTACIÓN DE SERVICIÓN DE MADERA DE REPRESENTACIÓN DE MADERA DE REPRESENTACIÓN DE CARACIÓN DE CALACIÓN D

RESENTACION DE L'AUXI (ME LE PRESENTE EVENTO SERÀ DIFUNDIDO EN LE PORTAC DEL INSTITUTO POR AVI A DIMINICÓ A LOS ASISTEMENTES QUE LE PRESENTE EVENTO SERÀ DIFUNDIDO EN LE PORTAC DEL INSTITUTO POR AVI

SEGUNDOS FOR PARTOPRANTE O PROCEDE MÁLLEGOR A DOR REPREMITANTES DE LAS PERCIAS PROCEDERADO DE LA LAZA DE ACAMBRA DE LA LOS CONTROS LA COMPACIA DE LA PARE DE LA MENAR EL PARE DE LA MENAR DE LA LOS CONTROS LA COMPACIA DE LA PARE DE LA MENAR EL PARE DE LA PARE DE LA MENAR EL PARE DE LA MENAR DE LA LACENCIA DE LA COMPACIA DE LA PARE DE LA MENAR DE LA LACENCIA DE LA COMPACIA DEL COMPACIA DEL COMPACIA DE LA COMPACIA DEL COMPACIA DEL COMPACIA DEL COMPACIA DE LA COMPACIA DEL COMPACIA DEL COMPACIA DE LA COMPACIA DEL COMPA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRIE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DI LICITACIÓN PÓBLICA INTERNACIONAL BAJOS LA COGERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMIRERO I A-MESCATACIONES DE CRES DESCRIPCION DE ACORDO DOS DE COSA TRATADOS DE LIBRE DE CRES DE SIS PRESENTACIONES DE CRES RICCOS Y DE JUENTA CARROLLO DE CRES RICCOS Y DE JUENTA CARROLLO DE CRES RICCOS Y DE JUENTA CARROLLO DE CRES RICCOS DE ALTERCA DE RICCOS RICCOS DE CRES RICCOS DE LA CRES RICCOS DE CRES RICCOS D

REPRESENTANTE	A STATE OF EMPRESA A STATE OF THE STATE OF T
C PEDRO RAULIBIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, CLA 191 C. V.
****	entropy on the second of
CLUORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS DE ARES, SI A DE CIVILI-
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1

TERCHRO, DE COMPORMIDAD COM LO DISPUESTO POR LOS ARTROJOS ES BISTERACCIÓN ILDE LA LEY DE ADQUISICIÓNES. ARRESDAMIENTOS Y DEPARCIES DE CENTRAL.

FOR HIRDWARM OF DELIGIOUS DE LA CONSTITUCIÓN POSTICA DE LOS ESTADOS DEROS MEXICANOS Y LOS APTICIDOS SE Y 37 DE LA CLADO E ACUSTICA DE LOS CONCENTRADOS Y LOS APTICIDOS DEL CENTRADO POR PROCEDO DE CONCENTRADO Y SERVICIONO DEL CONTRADO POR PROCEDO A LA CONCENTRADA DE LA PROCEDIO DE LA CONTRADOR DE CONTRADOR DE CONTRADOR DE LA CONTRADOR DE CONTRAD

CLAVE -	LICITANTE TO SE	CAN FABRICANTE CONT.	OBSERVACIONES
10110083 2463	(6) MEDICA FARMA ARCAB, S.A.	RANDALI LABORA (ORD 5. N.A. DE 10.3)	FOR LA VERBECACIÓN AS SOPONTE DOCUMENTAL PRODURTADO POR EL DICITADO L
	DL 1.V.	. (2463, 177A699 S5A)	THE COMPLETE DATE OF AN ENGINEER OF AN ENGINEER OF COMPUTER OF THE SOCIAL
1	1		CHIE PARA LA CLAVE OFFICIADA PRESENTA L'HEGESTER LAZISTARIO 1725/99155A
			STACKED A GRANT BUT BUT BUT AND THE STATE OF
			ALDERA RESERVE CONVENTANTON
4		V.	
	100	*	TAKEN PERPENDICULAR OF PROPERTY OF THE CLARESCENCE OF SELECTION OF
		T)	SASE AND THE VEHICLE CHARLES AND A STREET OF THE AND A STREET OF T

MIXICO

CONTINUES OF A POST OF A CONTINUES OF A POST OF A CONTINUES OF A C



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTUTICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJOL LA CODERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMBERCO MOMERO LA-PROPENTATISTADOS PRACADA ADMINISTRATO DE LIBRESTA DE LOS TRATADOS DE LIBRESTA DE LOS TRATADOS DE LIBRESTA DE LOS DE PROCEDIMIENTO DE MANDA DE LA COLONIO DE LA PARA CALABRA DE LOS TRATADOS DE LIBRESTA DE MEDITADOS ACONTOS DE PROCEDIMIENTO DE MEDITADOS ACONTOS DE LIBRESTA DE LA CONTRADA DE LA DEFENDA DE

ESPECIALIZADOS, S.A. DL.C.V., EUE DESECTADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD COM LO ESTARDECIDO EN EL NUMERAL EL DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTARDECIDO EN EL ANTECNIO ES ERACCION V. DEL REGLAMENTO DE LA LAASSE.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, DL ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ALEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BAICA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTI, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LASSIS.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE, SARE SE REAUXA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL ULL. A FRANCOS CON 500 ULL, SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIETA REAUXAL LA ENTRESA DE FRANCO CON 500 ULL, DERERA SOLICITARIO POR ESCRETO A LA INS., MABINA LOPLY MERIOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ELCRICA DE PROCESO DE ABASTO Y SEMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANENA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS PRASCOS EN DICHA DESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

- 17 P-41	1			MAPPIETT	THE PERSON	- 0W	110.	100
PROVILDOR	IMSS	UNSTE	MARINA	CCBOMAL	SSA	bivola /	Satista .	IMPORTETOTAL
special and a first	100.000,919.50	10,385,787 97 1	16/82	enel .	74 mero cos	s Registry 62	11111	(1 - m) 177 (5)
14 (2004) P. C. A. 198 F. W.	7.256,270.64	614,057.85 T	tron (1101	1 1000	* *****	71.7	Contract to
1 14 APAM 1 A 14 C V	1,004,550.54	67.85	11157 6	11:11.31	1	pt Awar	2***	1.00
FACE ROOM, MALES BY THE REPORT OF THE POST OF	2.309,400.00	47 11, KIR Co	1800	Page Ayes	i nama	1.25	1000	* 1d* 15. *
- potes succeedings on mount of the weekly be totally	y3,514,952.06	0.001	1 14 1	Aposti na	*, FLOR, 4060, GRI	EAST-FIRST	O year !	3 A 1 × 1939 5.0
A CLEAN WINDOWS THE PROPERTY AND THE SECTION OF	717.516,277.55	100 at 100 (200) 150 a	100	20 380 61	1,669,982 70	1,397,439,35,4	4	11 114 1 17 54 1
Comparation of Assertance and Assertance of Assertance (Assertance of Assertance of As	\$57,263,046-6-	14,482,987 (9)	. A. M. D. A. S.	11,117,10	1.554,196423	247,260 30	4) etc. 29,23 e 44	15,542° SE 6.75 1
Complete Com	44,767,41.4.75	1,550,250,001	12,141	2,000	637253035	142.4.77.5.191	Properties of	\$ 1.57 Acres 64,
CONTRACTOR OF THE PARTY STREET, AND A STREET OF THE STREET, AND A STREET	257,611,717,891	475,547.72	the Holder	75 1, " " " " " " " " " " " " " " " " " "	8.973 May 7	14.544 42	11 4 414	1 1 1 4 4 4 7 17 1



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECHERCACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL IMMOEDIMIENTO DO LICITACIÓN PUBLICA RITTENACIONAL BAJO LA COBERTORA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO RÓMERO LA UBIGITADA 1 1-2013, AGAS 1 - ADARBST Nº. 15 ES ESTADENTE COMO DE COMERCIO DE COMERCIO DE COMERCIO DE COMERCIO DE LOS DEL COMERCIO DE COM

E CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	INPERTEL											
PROMEROR	Bass	ISSSTF	MARINA	CONSIDAT	554	PEMEX	SPOENA	IMPORTE TOTAL				
Commence outsides to more, y sensories, say be div	2,026,467.00	1,19,1201.240	11.01	421.00	0.00	29,867.00	921	2,835,837,011				
Dimittle CA Di CA	747,51-7,368,83	34,289,209.19	65,171 80	717,700364, -13	25,054,525,45	1,515,983,14	100,147,000	505,597,007.52				
DISCOVAR, S.A. OC.L. V	4.822,690.01	3,300,161,84	0.00	17,525,60	906,107.72	566,250,54	0.00	16,5514,500,00				
DISEAR, S.A. DE C.V.	15,242,(33,96)	o na	0,00	0.00	6.00	1,074,019.901	am	16, 117, 151 86				
CHEST BERKERD COLORS OF AN ANALYSIS OF A CANADASSA	6,472,753.15	717,155 15 (11/39	K, 46/1,5%	141,486,15	900	25,560,000	7,434,563.70				
Destina opered, classes, 5 × 10, 100	4-,-25,100,14	6,723,000,64	0.50	11,171	8,576,016,64	5,00	nere!	0.110,191.67				
DESTRUCTION OF THE STATES VIEW OF DRIVE A CO.	987.014,044.48	160,745,265,77	1,2,071 69	1405,042.2	304,714,506,54	20,735,441.57	5,316,121.96	1,755-301,920 95				
DISTRIBUTE BY ANDIGON, CA. DL.C.V.	5, 154, 491, 10	211,946 (a)	1,587.50	171 (5)	110,726 17	1817	144.11	5,852,821.0 (
DISTRIBUDICINA SECULS A DE COS	13.392,686,56	(5.cd)	130,564,60	260,776.00	2,60%,043,443	1,667,457,60	24.252.84	19,354,470,57				
LARGACCOTICOS ISANTO, SIA OLI E V	711 577,637 59	218,048,176.71	111 (4.6.60)	1,302,094, 19	38 327,242 (01)	59,094,611.42	244,0300	1,000 160,150 c.				
CARRAGES CRECIONS SANDOPPORTS (SPENALS LV)	14,135.62	254,756,60	234.01	.0305	1,00	ero.	42, 53	974,04, 47				
THE STREET, STREET, AND AND THE STREET, AS THE CO. O.	1541 taux + 12 2 f	78,778,138.75	1986	200,004,44	61,957,865,77	2.272,090,66	san decree	Physics 445, 5, 8				
Processor anymatics of the source of the first	e. e.4.14 (1)	25/4, 16/5 (6)	(4.1,420,429)	G PPL	4 (4, 104, 12)	0.06	with	the Smith Little Co.				
4 (P. 92) 4 SPAGN 4 G CAPTS 50	1. NOT, 43, 454, 481.	or 7% cause	. x 171 /b.	130 1985 49	51 (20.00), 10	18,892,000,00	1.04 - 8.09 (6)	1.3743 519, 435 17				
and considering the following	165, 21,20, 6,3	*14.5	1154	44.00	175 62 1 36	10.74	+417	1 Table 1,4 Table 114				
How and the first of the second of the secon	441 s 4567 19	Elektrist.	41×1 41×1	received.	5,129,154,441	425, 102, 10	21.64321	1.1 (95), 5 (9), 54				
(4) (4) (5) (4) (4) (4) (4) (4) (5)	15 844 41 2 2 2	to felle earlier	1,141,121	-71 -79 40 -	(1) (40,414.0)	4.191,773847	174,534,00	147,965,579,15				
Property of the content of the content of	1 1003 100 000	17 6 " Mer.	0.00	74.11	tis:	* 115.541	6363	5,000,000,000				
The state of the s	and then the chair	Ship of Shipson	21,2812.00	4, 15 04	1.00000000	1 2001	35.000	property as				
with more single and power of the policy of the distribution of the con-	271024-002091	ove	1 779,57	er.ix	10.00	14.1	MAGRETARE	Fileson Bur day				
10 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	8.012.054.50	14 F4 T ,	0.81	11.00	5 - 6	134424	etare	10/05/25/2011				
LABORATORIO AS PRIMAR DISEASE, INC. LA LA C.V.	12, 551, 591,05	1.557 (44) 45	1.197.50	4 245 50	4.,595.70	to the en-	aso.	14,121,492 0.1				
About the stating to a last of	a JPD leth 65	2,174 (95.0)	14.74	11.151	7:00 - (4.4)*	2,552,55	11.42	11.275000000				
ACCESTORY STATES AND THE V	17040,00	ara.		2.6		44,0	1.957	4.44 E. S.				

MEXICL

present the institution of the transfer of the Annual Control of t



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTHERACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL, HAJO LA COGERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO HUMERO LA-DIBOYANDETE DE ACTUAL DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO HUMERO LA-DIBOYANDETE DE CUENTRATES DE PORTO DE CUENTRA LIBRE DE REPUBLICA DE LIBRE DE COMPACIONAL DE LO CUENTRA LA COCUCIONA DE LA COMPACIONA DEL LA COMPACIONA DE LA COMPACIONA DE LA COMPACIONA

	8			1841-0	RIES			
PROVITION	trass .	15551E	MARINA	CCINSHAL	55A	PEMER	SCHINA	IMPORTE TOTAL
non-ventural ventural in a site of a	(4,757,93697)	261 /16.67	3,0402.000	4,07114	117,912 (0)	estatisticae et l	1 4 75 10	17,172,06,520
THEATER WATER TO SEE STA	16, 1200, 647, 14	1.053,685,560	1,104,00	1,6401407	492,494.25	75,391,65	17.54	16.052,227.46
CONTROL BUILDING A A 19 C M	255,615,744,00	541 (95,220.00)	150,490,00	0.00	11.150,968.00	26,202,560,00	7-2,004,500	435,231,100.0
MANAGER RESIDENCE	12,52 -, 193,64	1 072,285-28	20,00	0,000	D.(*)	1.52,550 (0)	0.824	17,530,020 0
ALCO A CARRA ANDA SA	44,711,191.21	7,337,734-01	11,566 90	1,645.72	4,758,639 86	3580,547,967	497121244	(45.548)(0.74)
DARROND DELEVALUE 20, 5 A 20, 1 V	114,774,779,75	M,104,177,48	12,125,003	6.604.50	2,0294,24,100	2,009,997.25	47,520,000	158,000,000
SALDO, LACOLLA	(1,297,085,24)	0.00	0,00	8023 35406	681,716.66	D.(K+)	0.00	12,761,141.5
MACHINEAN MENT OF A PART OF A PART CAN	12,127,585.90	5,005,669.50	0.00	Mila	6.00	0.001	ners!	17,111,798
THE MANY AND AND AND A TAKE A	9,,50,641.36	1,156,270,04	9,712,501	15 185 1	14,620.52	1,177,649.51	295,7273 da	11,071,648
KIN MEDICA, VIA, NEED RE	19,138,053,72	1,376,803,18	0.00	0.00	9,725.49	399,332,53	The State of the S	30.05 (0.05)
MH AN SADILE	120 160 265 67	15,141,095.95	5,070,00	128,218.61	3,,1743,043,055	2.00000001	- Digita (m f	10,025,025
DOMESTIK I WAS JURIS PARA DA SALLAR, NA DE EV	80, 190, 362 04	13,427,997.27	9,00	24,050,42	4,118,461.86	77.25.7500ap	711 Feb 27	nor tradelier.
NATURAL PROOF LES A 45 F C	2,857,009,451	462,577.75	0.795.)	828.00	_141	B distance	- Part	P. Hantrush
DEMOGRAMA, N.A. 100 C. D.	73,944,776-63 -	10.547.552.54	4,045,541	7,712,000	San Sugar	Butter in car	MAN TOWN	1 1
At Shines	Magazi at 17.17	9.63, 485, 40	71.549.36	6,192-67	Page 1 grant	Statements (E.)	1 114.	\$12 contest
1.5.5. 6.10.1	ing the last year	61,437,560 to	19 182 50	7007	養 Districted	Embra 11 5	1310	e in part settle.
a tesprential costs (1 - 22 mil	materials are as	94.90% (SEC. 41.5)	ti cu:	The Mark	1800	1.15	of the care	19 at 16 graft 6
THEREDOON OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	15,500,000,000	Company in	0.00	197	× 1 30 /199	MARCHEN !	84.95	12 44 - 1
PERMIT A. C. A. DE F.	3,454.769.554	0.03	0.000	18 18		41.5-1.	15.00	est. 749 (
08.5806.68.9.8.29.1.22	salayer earliest.	50%, 275, 200, 60	0.00	11/11/	J. B. See	20 a 52 (48.4)	796-1	HATE TO PER
of present of	1,112,534,170 67	Lizasint Joseph	1 492 931 64	\$1,087,807.55	175,011,157.38)	120,136,544.50	12 distantes en	11,474,514,691.4





A CAMANDER MATINA DE RECEPCIACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DEMENSE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE GLIS AGRIBILITATIVA DE RECLIFICACION AL ACTA DE PALLO DE CECHA DOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LACISTAVA AL ACTO DE PALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LECURACION PUBBLICA INTERNACIONAL DATO A COMERCIO DE LOS ENVALOS DEL LIBRE COMERCIO NÚMERO LACISTAVA AL ACTO DE PALLO DE CASA DE CIPRE DE LACISTA DE LA CASA DE CASA DE CIPRE DE LACISTA DE LA CASA DE LACISTA DE LA CASA DEL CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DEL CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CAS

control	Llave del	State State of the	The first of	" Ener	12014	Ab-II	2014	Julio	2014	Ortub	re 2014
1,001,000	ni edit amanta	MINIMO	MÁXIMO .	Volumen minimo	Volumen máximo	Volumen	Volumen (Volumen minlmo	Volumen máxima	Volumen estalma	Volumen
176	010,010 4176,00	F, 700	26,096	2,175	16,5424	2,175	6,524	2,175	4,524	4.175	0,5,54
3.36	039.000.4407.00	1000	370	22	200	17	36	27	(4)	7.2	NI-
147*	0.000,000,000,000	3 5F	760	2.7	10%	72	65	2.5	fet.		65
154	516,056,4526,00	1 02	144	12	36	17	44	17	*14	1,7	the .
114.	51347 (XXX 2504) NC	16	- 144	- 5	1		11	4 1	7.1	4	2.4
46.5	050,000 510500	164	437	71.	1fet	24	10%	14.	411cm	te-	1124
170	010.000.5195.80	14,756	102,760	E, Istoria	12,126	5,564	75,690	E. det	25/3693	5,544	77,1515
174	036 (800,5487.09)	2,406	76,274 4	7,352	7,656	1,357	7,056	1,54	7.054	2.25	1,000
35%	010.000.5395.24	Posts	2,494	197	576	292	576	19.	576	19.	5.21
7.16.	1110.000.5307.141	184	546	46	137	46	132	44	137	51.	137
4.15	010 000,5476.00	1 42	144	12	36	1 12	36	1.2	24	17	600
416	0.10.000 5403 00	1164	2005	74	12		17 .	24	77	14	12
217	0.00.0000.8404.00	The	200	74	7.7	1 /4 1	77	24	9) 3	24	
4.55	@10.0E20.5A89.021	288	264	72	216	27	216 1	12	2100	22	215
376	1 0.00.000,5660,00	16	288	14	72	14	7, 1	74	11	24	
400	0 married \$600 pg	100	2301	24	77	14	75	14	6.9	12	· 5

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

1000			. y			
679	14841	1514	ря	PASSAGE		CAMPIDAD MASS
				W-14-11	1	
47	21.9%	214,57	on Instrumentation	Mentions, such that we	1	14,044 114
1177	1,95	dillo	THE CHROLINGS A TR	1.9		1,400
	400	7100	THE WATER BUTCHES	The Control of the Co		11400 PM 1140

PRESIDENCE OF ADMINISTRAÇÃO SONO A DEMINISTRAÇÃO DE COMPANSO DE CO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTHICACION AL ACTA DE FALLO DE PECHA DOS DE DICEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROFESIONTO DE LICHACION PUBLICIA INTERNACIONAL BAJO LA COGERFURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMBREGO MUMERO LA DESVINDAZADA DEL PROFESIONO DE LIBRE DIMENCIA MUMERO LA DESVINDAZADA DEL PROFESIONO DE LA SECURIÓN DE LA CARGONIA DEL PROFESIONO DEL PROFES

1 1	- 1	127	1	THE COLUMN TWO IS NOT	CANTIDAD
1			DIF	HIGHANTE	IMISS
i GPO	BEN	1.57	Dill !		
1				THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	784,575 ·
1 11 11		1210		LA CIMA DEL OCCO, S.A. DE C.V.	11 - 4
030	1,62		*****	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4,134,798
11111	000	1316		GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.Y.	
1120	1000				10,140,177 (
(210)	DAX?	1233	0.3	1856 FARMACTUTICA S.A. DE C.V	
1			-	DISTINUCIONA INTO E DE DECISE Y EQ. MEDIO C. SA CY	1,017,614
nid	0541	1774	0.1	DESTRUCTOR OF THE CONTRACT OF	5,876
1				FARMAGEUTICUS MAYROLS, A. DE C. V.	1 1000
Gin	DOM	1245		Application of the same of the	7.9%
	one.	1744	1 00	KALCA, S. A. DE C. V.	and the second s
61283	0.00				1,069,623
1110	005	1704	60	FARMALEUTICOS MAYPO, S. A. DEC. V	- P P V
	*	-	1		1 14415411
0.00	0000	2 301	1,917	PROQUIGAMA, NA TREE V	
4 4 4	12	*.1		LIBAGAR, SADILE V	THE IS A STATE OF THE PARTY OF
1 1915	653	1946.1			The state of the s
	100	1	1 50	MEDICALARISA APLAC, S.A. DE C.V.	The state of the s
71314	116.62	1	4	(A)	The attendance of the state of
0.00	197	1 55,751	100	AAGAA, SADERY	501 - (
11.00					1 / / / / / / / / / / / / / / / / / / /
19,31		110,00	4-7	And the black of the second strains of the	1 1 1 1 1 1 1 2 2 2
		1 .		COMMON NACES DESIGNATION OF THE CASE	
4 100	151.65				4 1 1 1 1 1 m
	- 10		(4 i	Lambers Schools a side, about 25 per c	E. 11 113 m
1,7857	1500	194		11 00	Mark the state of
177.00	0.000	54.5	7 - 15	COLUMN A STREET PRINCIPAL ASSESSMENT OF THE COLUMN ASSESSMENT OF THE CO	111.00
	1	1		CHARGETARY LATER OF COLD AND CORNEL OF THE	A. The state of th
	13.6	Buch	0 , N	Christian Line at A A A	17. 16.
		12.1		- Carrierances estimate the second control (
17.54		1512		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.494 (
Control		11.		percentances into the same was sufficient and	
1.417	1 2 2			CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	1 Lin 1197
710	1 173	v (4)	1 1	Control to proceed and the control of the control o	LOSS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
				Company Committee Committe	
		4.00		Element desired element	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE LACID DEL PROCLIAME INTO DE LIGITACION PUBLICA BITLARACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MÁMERO LA-GEGERRACITATIVADA, AMA A ANQUE 10/20 MEDISAMENTA A MA A RECORDA DE COMERCIO DE 2014 DE LIBRE LA-GEGERRACITATIVADA, AMA A RECORDA DE COMERCIO DE 2014 DE LIBRE DE 2014 DE 10/20 MEDIS DE 2014 DE 10/20 MEDIS PORTOS DE 2014 DE 10/20 MEDIS DE 2014 D

		4		4	
	î.	1	1	1	100
GPO	GLM	ESP	our	HCITANTI	CANTIDAD (MSS
	1	ina.	+	The transfer was a second of the second of	1 10000
1	4.57	HEET.	100	GRUPO CARRANÇOS ESPECIALIDADOS SEA DA CAVIDADA	14,461,722
1 1550	1,333	4755	190	HISA FARAGACTIFICA S. A. DE C. V.	
B 100	P	4	1000	(m) contract to the contract t	Historia, test
1 1210	1350	4.714	100	PREDICTARE S. A. 19 1 V	\$ 7900 1
1		* **		Production accompanies accounts of	35,524
12179	Lift.	42463	(1)	RAMAR SAME V	
					154,47H
0.50	0.00	-355	0.80	TEMPASSA WELLBURGH STREET AS DIE A. D. R. A. DIE F. A.	
		S	6		6,100,555
010	13,51	11:44	(21)	DESTRUBUTORING OF THE AREAS OF THE AREAS AND AREAS.	1 2000
			1		24,446,914
0.10	16.41	5 1114	(3)	1960TH, S.A. M. L. M.	
				The second second	33,660
fills:	1350	5-30-4	bd.	DESTRUBLINGUA DESPETA A DE LA	\$ \$
					3.14,920.
2000	4261	Sug.	151	DISTRIBUTIONS INVESTIGATION OF THE AMERICAN SALES	
		100			4614.
60760 1	110	2405	11/1	DWiff & N.A. (all 6.5)	
					11612 359
0.10	ANP.	5.542	150 1	PRESENTE CARRIED AND ALLES ALLES A	
					47600.000
910	1. 1.	1011	-141	made particularly to a complete and the distribution of the property of the contract of	ESS
					2.3022.7.3
40.00		25.30		2774 (602 x 15 m 421 x 12	11.992

PARA LL CASO DEL MUSI, SE RELACIDERANT AS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE COM ORMIDAD CON LO SIGUIENDE

615	104 100	nn i van	DUTANA		TIFO DE LONGIGADO	i. 14 ERTREGA		24 ENTREGA-	The Contract of the Contract o
٠,,	11.0 mg/m/s	35 16	Landing Education of Contract	1		10/01/2024	15975773034	23/6972012	LANCERS
	Section 12	W 100				950	f _{ig}		199

MEXICLE

OTHER CONTROL ASSESSMENT OF A STREET CONTROL ASSESSMENT OF A S



ACTA ADMINISTRATIVA DI, RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RETENHACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIERE COMERCIO MÁMERO LA-DISCIPICADES, PARA LA ADADICICACIÓN DE MEDICACIÓN DE COMERCIO DE CARRESTACIONES O DE CAMBRICACIÓN DE MEDICACIÓN DE COMERCIO DE CARRESTACIONES DE COMERCIO DE CARRESTACIONES DE C

			1 101			LA ENTREGA	ZA ENTREGA	AA CHURUGA	10.00
1.7162	1 12, 14	1.25	DIF ; VAI	UCITANTE	OPG DE CONTRATO	10/01/2014	16/05/2016	A0709/2004	CAPIT MASS.
ma.	(0)	9576	2.7	DECEMBER A APPROPRIATION OF THE IMPORTANCE OF	1	47,791	14,211	14.44	49.50
11111	1125	n vin	1010	CONTRACTOR OF PEOPLEMENT, AND CO		C,856 !	17,754.;	2502	147. No. 15
nt tra			er er	CONTROL BELLEVINGER THE WAY TO SEE A STANDARD WAS A SECOND OF		5,000	4.791	186	1,000
107			187 171	ESPERAGE CONTRACTOR S. A. DE C. A.	i	40.117	, 2 Let ; ,	.7,01.	25,6471
10	1421	3776	end that	CAUMACH UTICOS IRAYING, S. A. In + 12		11,586	*K.C.S.F	58 5564	79.671
11.	1<41	1976	15 171	TARONATORIDS STRIBBAILS A OF CO		75,960	10,0825	_stan }	111,1120
pr.	(# h)	1751	100 100	RAGAR SAMERA	Sa sali	145,417 (143,495	127.771	2.2.202
11	COL	2007	122 100	CORRACTION TO CORSOS MATERIALES THE NAISE OF		4, 54,		-	545
	75.63	1117	100 163	CREATED CONTRACTOR EMPLEIALIZADO SE SENTRE E V	k som	694	1/4		N 144
	1877	7117	(a) . (e)	COMMUNICATION RESIDENT MAKING A DELIV		6,772	- 400	R W L	Window !
		2402	100 100	CONTRACTOR INTERNACIONAL INCOMA A A SECTIONAL	1	,5,437	College	Sandini.	1 forther
Ε,	2000	Z4tst	197 - 187	CABONA COURS WITH CASAS, VA		10.428	1 1 1	100	A sheli Suffer
1	the.	1410	271 - 191	Limital and the con-	1	1000	SE BOUND	1913 =	V V Com
. '	1374	24+	141 (12)	province he of being 6.4 m + v	58.6		- F	1 11/2	45.5194
1	44.5	19.71	100 102	CARRIED AND PROPERTY AND		20,454	I LIK.	~ :	17.571
4	1079	28.27	ta sa	LANGUAG TRUMES STWARM IN THE FA		-101	11 17 1	11.35	54,8191
	100	11.41	61-65	LABOR STREETS SCHOOLS A DECISION	- 11	11019	11201	6.4	+, * 1+,+,
٤,	100.	1,000	OCT - 12.	1A 30 (656.75) (664.95) (6675) (5. (A.) 4. (C.)	(11)	11312	1.164		1 597
	1	14 -	Lip in	entropy and the many Managers of the control	1 1/	125-7			14.90
	** 1	9.5	£.55 + 19	PARTER Springers in	· San	144,7	1 36	¥100	



ACTA ALMENISTRATIVA DE RECUERCACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMENT DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMENTO DE LICHARION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-CUEGARDEZ-151-2013, PARA LA ARCHEROCAN DE LIBREMAN MOS JERRETO DE CASA DE CARRETO DE SE CHIERRETOS Y DE RELEGIO DE LIBREMAN MOS JERRETOS DE CARRETOS DE LIBREMAN DE CARRETOS DE LIBREMAN DES DEL STATA DE PROCEDIMADES DE RETURHO MEXICANO DEL ELGURO XUCIO BRASS, INSTITUTE DE CORRETO DE CARRETOS DE CARRETOS DE LETTADO DESCRICA DE LA DESCRICA DEL LA CIENCE ARCHERO, SECUL MARION DE CARRETOS DE CARRETOS DE CARRETOS DE SECULDO DE SALO PERCEDO DE SALO PERCEDO DE CARRETOS DE CARRE

GP0	UN	Ese	Tou			- IA UNTREGA-	ZA RIFTRLGA	BA ENTREGA	
1,111	1 141 14	1.00	1 1949	VAR	TIPO OL CONTRATO	10/01/2014	16/05/2014 -	20/09/2014	CANL BASS
50.10	12761	1611	1 162	145	FPS TRUBUS DOBA CONTR. OF MEDS, VIEW AMPRICA STATE				
1		1	4	\$4. P)	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1,316,21	5,174	1,500-	65, 14 ft.
010	12.93	79424	1 10	1,195	MAYTIN, S.A. DI L.O.	25/5/4	15.738	13,668	6.5.00001
1,111	12075	11.16	1 167	120	CONTRIBUTION OF THE DEPARTMENT OF A STANDARD STA				100000000000000000000000000000000000000
117-4	. etc.	1617	663	fat.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	46,296.1	10,997	46,674	175,922
	10000	1045-4	1 300	1397	COSTORNATION OF MEDICATOR AND	in first .			n Ge al
4914	1981	45.00	181	11.1	PANIE SA DECA			1	100
			7	1	i management and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and	2,527	1,526	1,534	14 4 7 1 76
THE	ricer.	26.74	10.	194	CHARBORDORA BUTTE OF WILDS A FOL WEDGO, PARTY	16.402		TO 0 200	* 1 / / / / / / / / / / / / / / / / / /
1110	799		1			10,000	945.	46, 1377	22,500
1924	92	0.942.5	The	THE	TABORATORIOS SORUIA, S.A. DE C. &	25,570	10 (01)		\$4,17.1
1200	1000	44.6	100	100	CARGINATORICA GRID, CA. De C. C.				
+	1			-		11.759.1	1,575		12,972
har	1441.4	51/6	14:	int.	CARSON FOR CO. SERVICE S. A. F. F. C. C.				
(Bosses)					t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	4,725			2.276.0
117.11	1.49	1 100	100	H ₀	DESCRIPTION OF PARTY AND	1,474	1,4011	1 147	6,016
come.	con l	3500	1 10	lare i	FARCON TOTAL CHARACTO, S. A. DE C. V.	- +			2000
						14,,971	7,502	4,770	27,844
4 4 (1)	191	15041	1.79	000	DESTRUBBLISHED BETTER DE MEDS Y SE ANDROY SA DY	9,000		20 E	25
Wil	gya f			120000	### CONTROL OF THE PROPERTY OF	5959893.5		10	17 4875 1
+ -211	27.63	467	14		PROBLEM STATE OF A DRIVEN	70,140	1.166	1,044	163 (161 -
1120	18.01	****		14.7	ALBertanes tems to pro-			1,200	161 (161 - 1
				the second	Automorate Prome and Mark	17,000 34	Ger .		55 174

MEXHA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECUERCACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DXIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEI PROGEDIMIENTO DE INITIADAS DE LOS TANTADOS DE LIBRE COMBREO LA MIGUATA DEL DEI PROGEDIMIENTO DE INITIADAS DE LOS TANTADOS DE LIBRE COMBREO LA MIGUATA DEL DE INITIADAS DE LA MIGUATA DEL DES TANTADOS DE LIBRE COMBREO LA MIGUATA DEL DE INITIADAS DE LA MIGUATA DEL DE INITIADAS DE LA MIGUATA DEL DE INITIADAS DEL DE INITIADAS DE INITI

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

	1	1 20		g mannan er aresase a a	
Cho	GEN	ESP	LHF	LIGITANTE	IASS I
nit	673	1955		INSUMES Y SUBBRISTROS, S.A. DE C. V	15, 160, 127
000	603	0657	100	DIRPTER, S.A. DI F.Y.	2,566,569
				PROBEAN, V. A. DI C.V.	10,586,777
71/1	000	1226	110	LA CIMA DEL DITTO, S.A. DE L. 9	*5a 5-76
540	000		00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,345,796
-10	9757			MISA FARMACELORICA SALER F. V.	16,149,177
46.55	1000	2.3814	113	PROQUIENDA S.A. O. C.M.	7347481 - V
11.14	dest	7463	152	DATES - VIDE + A	ILLY WATER
7820	apa.	tens	95	AND MEATABLES ARE NOT A 19 1 A	A MIL ITELLIO
110	ort	2521	113	CARLAGE CA SELVE	THE CUNITY
4.0	44.0	1,79	197	TO STRUCK ORDER SET 1	DE I UII
l by	20	7475	20	CONTRACTOR AND THE SECOND STATE OF THE SECOND SECON	The second of the second
0.54	COMP.	2117	4	Composition of the Arthurst and Arthurst and Arthurst	CHIN F
	174	4181	101	arter measure ough suggest the	all Hally,
195	11/12	6255	60	or a capital filling and of CH	M N'YM
385	1497	5.12.5	16.1	CONSENSES THE CHARGOUS MEDICALS A DEC. S.	Lease .
44.1	7.13	5,14,4	42.4	is a summary constraint of the state of the state of the γ	- 24 6(A) -1A *



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE PALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCESSORIO DE LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COMERTURA DE LOS TRATADOS DE LIGRE COMERCIO NÚMERO LA 61907/REAT/EST-2013, PARA LA ADDINISTICIO DE LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COMERTURA DE LOS TRATADOS DE LIGRES COMERCIO NÚMERO LA 61907/REAT/EST-2013, PARA LA ADDINISTICIO DE SUBJECTIVO DE SECULDO DE LIGITACION DE PER ESTA PER ESTA POR PARA LA FINA DE COMERCIO DE LOS DE PER ESTA POR PARA LA FINA DE PARA LA FINA DE COMERCIO DE LA FILLIDA DE LA FILLI

14191	GEN CEP Dat	SKIMBIL	CAMBBAB
3 3	a make a	Restaura de la companya del la companya de la compa	
210	OFF 5501 DE	BOTHER BOTH WOMEN THE STATE OF STREET WHITE STATE OF THE CASE	d 100,70%

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

F 1 1 F +		T	The same of the same of
GPO GEN 150 DO CREAKEN	AJRAM	PROCEDIAN IA	TANKKANTI
930 USO COMO GO COMPOTARLIACOS SE DE	NEDSCHI WIENEN	MITCIA	MOTERIA PARA INTRODUCCIONES A DELLA
njo dan kajos da lakinadagnije, mirk in Kajos kajadagnije, mirk in	34(-),	tarve o	Landinatrinos, esa y a 767 y
The first test to the property of the control of th	I	rapidal	Londerformations and Co. 11 Co.
The control was the control taken in the control ta	· LEASON AND THE SEAS LEADER AS LANGUAGE (A)	livers.	COMMERCIANA (IN TANCE AN EXPERIMENTAL OF THE CONTROL OF THE CONTRO
The first section of the company of	I saletta z ware cosowa Charac, Lazarek	; • · · · ·	to a compared to the compared
200 Control 201 Control Control 20 Control 2	Pres.	DW-434-T2	4 December 2005 And American
THE ASSESSMENT OF THE PROPERTY	ima.	5.10 vs. 55	PARTICULAR STATE OF A STATE OF
sance for all the formation of the same of	+ + *4*	1 na san	LANGUAGES AND A MARK

MIRKRY

Proceedings of the process of the control of the co



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DICIEMBRAGICA, DA CARROLLA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA 6796/YRAFA F81-2011, 1497, LA MEDISICIÓN DE LEDICAMENTOS GRIEFOTROS LA CARROLLA DE LOS PERCENTACIONES DE CARROLLA DE C

680	GEN	HSP	ы	Var	AHOS	PEAR	CARREAL)
0.53	127()	0014	(2)	1 (7)	1 7	147	4.484.1384.1
030	elle)	10001	190	181	1 : 1	14.49	049,280
040	OCK	i own	110	1 00:	. 4 [15 89	1,41,4,212
0.40	1830	027%	50	i po	1 1	(9.77)	17,459
1000	19.0	. pig	131	1	1	401	200,000
0.00	192.	2601	101	20	!	50.76	2,036
655.1	1850	7697	en.		2	4.42	5,157
640	1.00	.5619	00	00	1 : 1	40.78	2.777
(40	000	2653	00	n)	1 1	84.98	7.4.0
1 040	000	2657	ou		1 1	187 59	4,016
0:0	nee	3247	(X)	1	1	219:11	514
fate	000	1,941	20	(81	1 : 1	14,846	244524
1140	- (820	3255	100	- tut	1 1	N. 15	104.220
-545	900	+3645	.77	cn		2002	*** / (24.5) **
tem	1300	4470	- 61		1	734 I.T	5-1.45
+140	12771	4471	115			7.66.26	5,1,0,2
+ 2.349	1493	44/0	100			127.0	1,044.5
7							

TERGENO TO HESTS A STORY AND STORY AND STORY AND STORY AND AND STORY AND STO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICHEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COGENTIRA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-DISCYPROTECTO, CHES DO GIADO DOS OF PROCEDENDOS Y LESTOS DEL PROCEDIMIENTO, CHES DO SILE ACTUARDO DE CONTROLOS POR ELETA RECESADO DEL RECTIFICO DE SUB SERVICIO DE PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DE CARROLISTA DE LA DEFENDA DE LA DEFENDA DE LA DEFENDA PARA CUBRIR NECESCADES DEL RICITATO DE SUCIAMO DE LEGURO SOCIAL (MASS) DESCRITO DE CHECIDAD O SERVICIOS SOCIAL SE DE LA DEFENDA PARA CUBRIR NECESCADES DEL RICITADO DE SUCIAMO DE LA DEFENDA PARA DEL RICITADO DE SUCIAMO DE LA DEFENDA DE LA DEFENDA PARACIDA (SE SALUD) PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALECTRIA, CAMPICIA "LA DEFENDA PARACIDA", DES SALUD) DOS PERA JA CALECTRIA, CAMPICIA "LA DEFENDA PARACIDA", DES SALUD) DOS PERA CALECTRIA, CAMPICIA "LA DEFENDA PARACIDA", DES SALUD) DOS PERA CALECTRIA, CAMPICIA "LA DEFENDA PARACIDA", DE SALUD, DOS PERA CALECTRIA, CAMPICIA "LA DEFENDA "LA DE

CUARTO CON LA INTERCACION DE LA ALUEDICACIÓN AL PROVEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLICACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CIRCURATOS, SUB-FUNDAMENTO A LO CETABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSEY BA CUNTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ARFERTOS. DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 91 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO, LES DICHARITS CUI OBTUVIERON ASCINACION DEBERÁN ACUDA A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HURARIOS A CÓNERICACIÓN REFERENCIA

ITANS	16 de decomber de 2013	HORA CO	Bioliden de Controtos, abscuda en la Avenida Surango 293, 105 PAD, Colonia Mance Roste, Chidigo Postal. 06705, Belegación Quantitárion, Stéroco, G.F.
The second	J	1.0	
9880	11 de skriendere de 2011	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Eternalización de Contratos, obresdo en Callegia, via San Contrado 202, Lorger piso, Col. Barro de San Fernando, C.P. 14070. Delegación Halpan, Mexico, 193.
PEMER	17 co: dicrembre de 2023	12 (Y) tws	Manna Nacional No. 350, Ser piso, Edificio Iose Colombo, Col. Análiusa.
SEDENA	11 de décembre de 2013	12.09 hrs.	Campo Milkar fin. 1.), Predio Neforma, Deleg, Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Mérire, D. I. Fie Doy Oriente, transp Resolta Couela Haval Edikar, número Mil, ediligio "I", fences "host a néssa las
SEMAH	1. Vi de dissemble de 2011.	16:00 brs	Churses, Delegación Cayaran, Codigo Postal 04830, Liesco Deutrio Insteral
CSA Ellaus California, Campache, Cellosa, Hascalo y Veranosi	12 de dimense de 2014	10-021 to S.	Direction figures the Clarestonic Constants, on Salud de la Secretaria de Valud Berers, ansaela en Madica Magnet Alemão III. 200 Pri Cel Hapeles, Delega de Bereio Indees, con Officia de Constanto, con Constanto III.
CONSHAL	to de dispersion de 2015	13:00 bis	Sala de luntas de la farsación figueral de Recursos Materiales y Serveiros comercións de la fierreficia de la
(Haspitales Federales)	to the december state 2011	13 60 hes	Saliut, can dempile en Heterma 156, poo 13, Colonia augrez, Delegarión Custottémos, 1, P. Onosta Sala de Bestos de la Daegakon General de Piggason, Idatoriales y Sevenies. Generales de la Secretaria de
* (Atemoifin Palamidrisa)	17, king also responses than North 1		Sully Example medical end Performed 196, page 13. Category Selectory, Decorption of Compagnition 19. Category

CIERRE DEL AGTA

MLXHX.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2613, RELATIVA AL ACTO DE LA LO DIEL PROCEDIMIENTO DE LICHACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COMERCINA DE LOS TRATADOS DE LIGRE COMERCIO NÚMERO LA DECORRATA EN 2013, 7674 A ACTORDICA DE 100 FECHA DE 100 FECH

PRIMERO, DE CON CRIBCACICON LO DISPUTCITO EN EL ANTÍCULO 17 PARAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR REBEIO Y 38 ULTIMO PARAFO DE SU RECLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA BLECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACUA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INOEPENDIENTEMENTE QUE "CORPORADA A LO PREVISTO DE LE ANTÍCIRO 37 BIS DE LA LEY, DE TUARA UN AVISO DE EL MARA, DE CUADANCACIÓN, UBICADO EN LE CUARTO PISO DEL INMERIE, EN DESCRIPTO DE LA CALLE DE DURANGO NO 281, CUARTO PISO, COL ROMA RORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUNTERICO, MÉXICO DI LA TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPA DE LA PRESENTE, ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y ORTENER.

SEGUNDO - POR LO QUE NO EXICTERIDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA LISMA A LAS CATORCE HORAS EL DIA DE SILTNICIO, FIRMANDA A LARGER Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y FECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS LIMINA DE LA CUE SE LE SENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

THE OF SECOND CONSISTED FOR PARTY OF BUILDING CO.

JULY 201 ALCA OF SO DICAMED TO

DE CONTRATO

AGUSTÍN ESCAMÍLLA LARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No

U130568 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE. EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN DE TEXTO DIVISION DE CON VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Página 127 de 550